



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA  
Acta Ordinaria N° 140 del 25/01/2023

**ACTA SESIÓN ORDINARIA 140**

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30

Celebrada por el Honorable Concejo Municipal de Talamanca en la Sala de Sesiones de la Municipalidad de Talamanca, al ser las diecisiete horas con dos minutos del día miércoles veinticinco de enero del año dos mil veintitrés, con la siguiente asistencia y orden del día.-----

**REGIDORES PROPIETARIOS**

Licda. Yahaira Mora Blanco Presidenta Municipal-----  
Sr. Freddy Soto Álvarez Vicepresidente Municipal -----  
Sra. Enid Villanueva Vargas -----  
Sr. Jorge Molina Polanco -----

**REGIDORES SUPLENTE**

Sra. Ginette Jarquín Casanova-----  
Lic. Julio Rivas Selles -----  
Sra. Patricia Chamorro Saldaña-----  
Lic. Rugeli Morales Rodríguez Alcalde Municipal-----

**SÍNDICOS PROPIETARIOS**

Licda. Maribel Pita Rodríguez -----  
Sr. Bivian Zúñiga Zúñiga -----  
Sr. Manuel Zúñiga Agüero -----  
Sra. Cándida Salazar Buitrago -----

**SÍNDICOS SUPLENTE**

Sra. Miriam Morales González -----  
Sra. Steicy Obando Cunningham -----

**AUSENTES:** El regidor Adenil Peralta Cruz. El regidor Arcelio García Morales está en comisión. La regidora Gabriela Matarrita Córdoba. Los síndicos Miguel Pita Selles y Randall Torres Jiménez.

**NOTA:** La regidora Patricia Chamorro Saldaña, funge como propietaria en ausencia del regidor Adenil Peralta Cruz.

**Presidenta Municipal: Yahaira Mora Blanco**

**Secretaria de actas: Yorleni Obando Guevara**



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA  
Acta Ordinaria N° 140 del 25/01/2023

1 **ARTÍCULO I: Comprobación del quórum**

2 Una vez habiendo comprobado el quórum la señora Presidenta Municipal Yahaira  
3 Mora Blanco, inicia la sesión dando buenas tardes a todos.

4 **ARTÍCULO II: Aprobación del orden del día**

5 Se da lectura al orden del día establecido.

6 **I.** Comprobación del quórum-----

7 **II.** Lectura y aprobación del orden del día-----

8 **III.** Oración-----

9 **IV.** Revisión y aprobación de actas anteriores ordinaria 139 y extraordinaria 68---

10 **V.** Lectura de correspondencia recibida -----

11 **VI.** Informes y sugerencias de la Alcaldía Municipal-----

12 **VII.** Informe de comisiones -----

13 **VIII.** Presentación y discusión de mociones -----

14 **IX.** Asuntos varios -----

15 **X.** Clausura-----

16 Sometido a votación es aprobado por el Concejo Municipal, mediante votación  
17 verbal por unanimidad.

18 **ARTÍCULO III: Oración**

19 La Licda. Yahaira Mora, Presidenta Municipal, vamos hacer oración en  
20 agradecimiento por un día más de labor que estamos aquí. -----

21 La Síndica Maribel Pita Rodríguez, dirige la oración. -----

22 **ARTÍCULO IV: Revisión y aprobación de actas anteriores**

23 La señora Presidenta Municipal somete a revisión el Acta de Sesión Ordinaria  
24 #139 del 18 de enero de 2023. Si no existe ninguna objeción, vamos hacer la  
25 aprobación, es aprobada por unanimidad. Además somete a revisión el Acta de  
26 Sesión Extraordinaria #68 del 17 de enero de 2023. Si no existe ninguna objeción,  
27 vamos hacer la aprobación, es aprobada por unanimidad.

28 **ARTÍCULO V: Lectura de correspondencia recibida**

29 **V-1** Se recibe oficio CDRT-04-2023 del Comité Cantonal de Deportes y  
30 Recreación de Talamanca, en la cual informan que en sesión extraordinaria 01-



## MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA

### Acta Ordinaria N° 140 del 25/01/2023

- 1 2023 celebrada en la oficina del Comité se constituye la Junta Directiva del Comité  
2 Cantonal de Deportes y Recreación de Talamanca quedando de la siguiente  
3 manera:
- |    |                 |                                    |                |
|----|-----------------|------------------------------------|----------------|
| 4  | Presidencia     | Yendri Villalta Obando             | ced: 702060603 |
| 5  | Vicepresidencia | Evelin Salazar Patterson           | ced: 701410702 |
| 6  | Tesorera        | María Isabel Sandoval Espinoza     | ced. 701590539 |
| 7  | Secretaria      | Oneida Rojas Ortíz                 | ced: 801470619 |
| 8  | Vocal 1         | Francisco Antonio Gutiérrez Vargas | ced: 304400230 |
| 9  | Vocal 2         | Bayron Obando Vanegas              | ced: 119750996 |
| 10 | Vocal 3         | Jimena Sharick Fajardo Castillo    | ced: 703230529 |

11 Agradecen se les pueda facilitar la personería jurídica para dar paso a los trámites  
12 correspondientes ante la contraloría.

13 Se da por recibida la solicitud para que puedan continuar con su labor.

14 **V-2** Se recibe oficio DU-016-01-2023 suscrito por la Licda. Hilda Carvajal Bonilla,  
15 jefatura a.i. Departamento de Urbanismo del INVU, a todos los gobiernos locales  
16 del país, ref: Audiencias Públicas. Mediante el presente comunicado se les hace  
17 atento recordatorio de que las audiencias públicas que regula el artículo 17 de la  
18 Ley de Planificación Urbana deben cumplir a cabalidad con los requisitos que ahí  
19 se establecen, a saber:

20 “1) Convocar a una audiencia pública por medio del Diario Oficial y divulgación  
21 adicional necesaria con la indicación de local, fecha y hora para conocer del  
22 proyecto y de las observaciones verbales o escritas que tengan a bien formular  
23 los vecinos o interesados. El señalamiento deberá hacerse con antelación no  
24 menor de quince días hábiles; (...)” Ante el levantamiento por parte del Poder  
25 Ejecutivo de la declaratoria de emergencia (pandemia) del virus Covid-19, las  
26 municipalidades no pueden llevar a cabo audiencias donde se limite la  
27 participación ciudadana o se impongan restricciones no acordes a la normativa  
28 señalada, asimismo, la convocatoria debe hacerse de forma obligatoria con una  
29 publicación en La Gaceta, aunque, en aras de dar mayor alcance a la población  
30 del cantón, puede publicitarse en otros medios, tal como se indica en el Manual  
31 de Planes Reguladores como Instrumento de Ordenamiento Territorial. Resulta  
32 claro que las audiencias públicas fortalecen la relación entre el gobierno local y la



## MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA

### Acta Ordinaria N° 140 del 25/01/2023

1 ciudadanía y, contribuyen a establecer una línea de desarrollo cantonal con visión  
2 integral de las necesidades que se tienen y hacia dónde se quiere llevar el cantón  
3 en materia de planificación urbana. Por su parte, señala el artículo 5°, del Código  
4 Municipal: "Las municipalidades fomentarán la participación activa, consiente y  
5 democrática del pueblo en las decisiones del gobierno local. Las instituciones  
6 públicas estarán obligadas a colaborar para que estas decisiones se cumplan  
7 debidamente". Así las cosas, ante la ausencia de una declaratoria de emergencia  
8 que limite la participación del pueblo, debe volverse a la práctica conforme lo  
9 establece la normativa nacional.

10 La misma se traslada a la comisión de plan regulador de Talamanca.

11 **V-3** Se recibe nota suscrita por el señor Alberto Cabezas Villalobos, Presidente,  
12 el señor Lenin Pérez, Tesorero, la señora Anabelle Brenes, Tesorera, de la  
13 Asociación Agencia para el desarrollo accesible sin fronteras, los cuales solicitan  
14 una audiencia con el objetivo que podamos crear un convenio en el desarrollo de  
15 productos turísticos y culturales accesibles e innovadores para mejorar la  
16 experiencia de ocio y recreación de personas con discapacidad. Esto bajo los  
17 objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU, considerando la Convención de los  
18 derechos de las personas con discapacidad, promoviendo el derecho al ocio y  
19 recreación de todas las personas. Lo que permitirá generar sinergias dirigidas a  
20 potenciar el impacto en el ámbito de la inclusión de personas con discapacidad en  
21 el sector turístico y cultural. De esta forma se ponga en marcha la incorporación  
22 de iniciativas que promuevan la accesibilidad y la inclusión en el turismo, la  
23 cultura, la promoción conjunta de campañas de promoción de turismo y la cultura  
24 accesible, así como brindar capacitación y formación a personas, empresas,  
25 gobiernos locales y organizaciones relacionadas al turismo y cultura, para que  
26 promuevan o mejoren el servicio que ofrecen a personas con discapacidad.

27 La señora Presidenta Municipal solicita que deben enviar borrador del convenio  
28 para estudiarlo y la personería jurídica de la asociación, para valorar la audiencia,  
29 y cuando lleguen los documentos remitirlos a legal para su estudio.



## MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA

### Acta Ordinaria N° 140 del 25/01/2023

1 **V-4** Se recibe oficio DU-008-01-2023 suscrito por la Licda. Hilda Carvajal Bonilla,  
2 jefatura a.i. Departamento de Urbanismo del INVU, remitido al Sub Director  
3 Catastral del Registro Inmobiliario y al Ing. Jeffry Jara, Departamento de  
4 Topografía y Catastro Municipalidad de Talamanca, la presente hace referencia a  
5 denuncia anónima recibida vía correo electrónico en la Unidad de Asesoría y  
6 Capacitación (UAC), donde se expone proceso de urbanización irregular que se  
7 está llevando a cabo en el distrito de Cahuita, cantón Talamanca, donde se tienen  
8 incluso predios inscritos ante el Registro Inmobiliario. El caso expuesto lleva  
9 relación con el proceso de transformación del suelo que se está llevando a cabo  
10 en la finca número 185749, plano catastrado N°L-2317671-2021, con un área de  
11 51 654.00 m<sup>2</sup>, frente a calle pública de 108.15 m, afectada por una servidumbre  
12 agrícola. Según informe registral, de dicha finca se generaron 21 planos  
13 catastrados entre noviembre y diciembre el año 2022; se tiene que en su mayoría  
14 las posibles porciones resultantes se sirven de una supuesta “*calle pública*”, que  
15 surge precisamente con la segregación de lotes de la finca 185749. Además, tal  
16 como se observa en el visor del Sistema de Información del Registro Inmobiliario  
17 (SIRI), actualmente se encuentran activas un número considerable de  
18 presentaciones, que se presume acceden por el “*calle*” en cuestión, y sus  
19 ramificaciones. Considerando que la denuncia recibida en este Departamento  
20 asociada al predio con plano catastrado N°L-2317671-2021, lleva relación con  
21 propuesta de transformación de suelo que implican apertura de futuras calles  
22 públicas, se indica lo señalado en la Ley de Planificación Urbana 4240 y otros.  
23 Petitoria:  Contemplando lo expuesto, este Departamento de la forma más  
24 respetuosa solicita informar sobre las gestiones llevadas a cabo tanto en el  
25 Registro Inmobiliario (catastro de planos) como en la Municipalidad de Talamanca  
26 (visado municipal), relacionadas con las segregaciones del predio con plano  
27 catastrado N°L-2317671-2021, en atención a la irregularidad asociada a la  
28 apertura de calles pública para la habilitación urbana del mismo, sin acatar lo que  
29 corresponde en la normativa vigente aplicable para el proceso de urbanización  
30 que se está llevando a cabo. Se indica que este requerimiento de información se



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA  
Acta Ordinaria N° 140 del 25/01/2023

1 realiza en apego al mandado de fiscalización y vigilancia, dado por la Ley de  
2 Planificación Urbana al INVU y sus dependencias, en el inciso 4), artículo 7.  
3 La misma se traslada a la Alcaldía Municipal para que pueda realizar proceso de  
4 investigación y darle seguimiento.

5 **V-5** Se recibe oficio AEL-009-2023 de la Asociación para el Desarrollo de la  
6 Ecología, remitido a Dr. Rodrigo Chaves Robles, Presidente de la República y  
7 Presidente del Consejo Nacional Ambiental (CNA); Señoras y señores Concejo  
8 Municipal de Talamanca; Licda. Marta Acosta Zúñiga, Contralora - Contraloría  
9 General de la República; Ing. Franz Tattenbach Capra, Secretario Ejecutivo,  
10 Consejo Nacional Ambiental (CNA) **Ref.:** Presuntas violaciones a los artículos 13,  
11 14, 15 de la Ley forestal y artículo 73 de la ley 6043 de la Zona Marítima Terrestre  
12 mediante el Plan Regulador Costero, según los índices de fragilidad ambiental del  
13 Patrimonio Natural del Estado ubicado dentro de la zona marítima terrestre y el  
14 Refugio de Vida Silvestre Gandoca Manzanillo. El suscrito, Marco Levy Virgo,  
15 mayor soltero, cédula 7-0069-0314, en mi doble condición de Presidente de la  
16 Asociación de Desarrollo para la Ecología, cédula jurídica 3-002-387868 y como  
17 ciudadano, con el debido respeto, me presento nuevamente y previo a interponer  
18 el correspondiente recurso de amparo, a solicitar, que se proceda conforme a  
19 derecho a realizar una exhaustiva investigación, sobre la presunta violación del  
20 Patrimonio Natural del Estado ubicado en el Refugio Gandoca Manzanillo y la  
21 zona marítima terrestre del Cantón de Talamanca ante la ausencia de estudios  
22 concluyentes sobre los índices de fragilidad ambiental del área objeto del Plan  
23 Regulador Costero. Lo anterior lo solicito amparado al párrafo segundo del  
24 Artículo 50 Constitucional, por cuanto presuntamente con la resolución N° 025-  
25 2023-SETENA de las 10 horas 40 minutos del 11 de enero en curso se estaría  
26 lesionando los principios de igualdad, razonabilidad, racionalidad,  
27 proporcionalidad, justicia, moralidad, control efectivo del sano manejo de la  
28 hacienda pública, rendición de cuentas y la adecuada distribución de la riqueza,  
29 al brindar un trato desigual a la Municipalidad de Talamanca para la legalización  
30 de una serie de permisos de uso de suelo ilegales emitidos del año 2012 al día de



## MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA

### Acta Ordinaria N° 140 del 25/01/2023

1 hoy dentro del Patrimonio Natural del Estado según los artículos 13, 14, 15 de la  
2 Ley forestal y artículo 73 de la ley 6043 de la Zona Marítima Terrestre. Solicito  
3 además, copia de los documentos que tuvo en sus manos tanto el INVU como la  
4 Comisión Plenaria de la Secretaría Técnica Nacional Ambiental, como sustento  
5 técnico para la decisión otorgada a la Municipalidad de Talamanca, para que el  
6 cambio de uso de suelos y demás gestiones que evidentemente dañan el  
7 patrimonio ambiental y cultural de todos los costarricenses. Muy atentamente, les  
8 pido dicha copia dentro del plazo señalado de 10 días por la Sala Constitucional.  
9 Por lo expuesto, adicionalmente reitero, con fundamento en su potestad revisora  
10 en cuanto a la resolución N° 025-2023-SETENA de las 10 horas 40 minutos del  
11 11 de enero en curso, requerir a la brevedad posible el criterio de la Procuraduría  
12 General sobre eventuales vicios justificantes del ejercicio de esa potestad (Ley  
13 General de la Administración Pública, artículos 16, 173.1, 174.1 y 183 y demás  
14 concordantes) sobre la potestad jurídica de modificar mediante un Plan de  
15 Regulador Costero, los límites territoriales de un parque o refugio así  
16 expresamente declarado como tal. Petitoria: Solicitud de copia integral de los  
17 estudios técnicos sobre los índices de fragilidad ambiental del Patrimonio Natural  
18 del Estado ubicado dentro de la zona marítima terrestre y el Refugio de Vida  
19 Silvestre Gandoca Manzanillo que tuvo a que haber facilitado la Municipalidad de  
20 Talamanca. Prueba: Adjunto ilegal listado de permisos de usos de suelo en zona  
21 marítima terrestre aprobados por el Concejo Municipal de Talamanca en los  
22 últimos ocho años 2012 al 2019.

23 La misma se traslada a la oficina legal para responder la solicitud.

24 **V-6** Se recibe oficio SRIA-DEP-V-002-2023 de la Junta Vial Cantonal de  
25 Talamanca, en la cual comunican acuerdos tomados en la sesión extraordinaria  
26 01-2023 del 24 de enero de 2023, acuerdo 1: Siendo que se subsanó lo solicitado  
27 por la Secretaría de Planificación Sectorial del MOPT así vista en el EXP-2022-  
28 19, con la inclusión en la boleta de Inventario físico para la Red Vial Cantonal en  
29 lo referido al estado de la superficie de ruedo y estado del sistema de drenajes en  
30 cada uno de los caminos de la lista adjunta. Se Aprueba los datos incluidos en la



## MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA

### Acta Ordinaria N° 140 del 25/01/2023

1 boleta del Inventario Físico para la Red Vial Cantonal y se solicita al Concejo  
2 Municipal la ratificación de los mismos según lo indicado en el Expediente-2022-  
3 19 de la secretaria de Planificación Sectorial, Proceso de Planificación Estratégica  
4 Multimodal de Infraestructura y Servicios de Transporte del MOPT, de la lista de  
5 caminos adjunta a esta moción. Acuerdo 2: en lo referente al procedimiento de  
6 declaración de caminos públicos, se acuerda aprobar la declaratoria como  
7 caminos públicos la lista de caminos adjunta como caminos existentes, dedicados  
8 al uso público, de libre tránsito vehicular de forma permanente desde su apertura  
9 o concepción y bajo dominio Municipal, para que sean reconocidos como vías  
10 públicas municipales dadas así por el uso público de las mismas por más de 10  
11 años, recomendamos al Concejo Municipal la declaratoria de los mismos como  
12 caminos públicos. Lo anterior según lo solicitado en el Expediente-2022-19 de la  
13 secretaria de Planificación Sectorial, Proceso de Planificación Estratégica  
14 Multimodal de Infraestructura y Servicios de Transporte del MOPT, de la lista de  
15 caminos adjunta a esta moción.

16 La señora Presidenta Municipal indica que se va presentar una moción al  
17 respecto.

18 **V-7** Se recibe oficio AL-23390-OFI-0135-2023 de la Comisión Especial de la  
19 Provincia de Limón de la Asamblea Legislativa, donde consultan criterio de esta  
20 Municipalidad sobre el expediente 23.390 “Autorización a la Municipalidad de  
21 Talamanca para donar un inmueble de su propiedad a la Asociación Pro Adulto  
22 Mayor de Cahuita”. Adjuntan texto base.

23 La misma se traslada a la oficina legal para responder y continuar con lo que  
24 corresponda.

#### 25 **ARTÍCULO VI: Informes y sugerencias de la Alcaldía Municipal**

26 La Licda. Yahaira Mora Blanco, Presidenta, continuamos con el señor Alcalde que  
27 siempre nos trae gentilmente su informe de cada semana, le brindamos el  
28 espacio.

29 El Lic. Rugeli Morales Rodríguez, Alcalde Municipal, muchas gracias señora  
30 Presidenta, un saludo respetuoso para usted, para los señores y señoras





## MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA

### Acta Ordinaria N° 140 del 25/01/2023

1 regidoras, síndicos y síndicas, y todo el personal que está en función, así como  
2 los que nos ven por este medio, como dice usted hoy nos presentamos para dar  
3 el informe número 4, correspondiente a hoy 25 de enero 2023, la agenda siempre  
4 está establecida, en que nos proyectamos con las instituciones, algunas acciones  
5 administrativas, un poco del informe vial, donde estamos, y en otros el informe de  
6 evaluación que hemos presentado también, empezamos con la número 1, quiero  
7 contarles que ayer ya arrancamos con la Comisión Municipal de Emergencias, y  
8 quiero realmente agradecer porque eso estuvo bastante concurrido, alrededor de  
9 unas 25 instituciones se hicieron presentes, y eso muestra un poco el compromiso  
10 de trabajo de equipo que maneja este cantón de Talamanca en su comisión  
11 municipal de emergencias, se tocaron varios temas, pero algunos muy puntuales,  
12 que yo quisiera compartir con ustedes, es lo siguiente, estamos bajo una alerta  
13 sobre una detección del caso de la influenza aviar en pelícanos en playa Cocles,  
14 se detectaron pelícanos enfermos, cuando se hizo el control se determinó en el  
15 estudio que estaban afectados con esta influenza aviar inmediatamente las  
16 instituciones SENASA, MINAE, Ministerio de Salud formaron un cordón de  
17 atención inmediata y dieron seguimiento a eso, dichosamente hubo información  
18 de que no ha propagado en ningún otro punto, pero esta influenza aviar es de  
19 cuidado compañeros, ustedes saben que estos animales son migratorios, vienen  
20 de otro lado, había aparecido creo que en países de la zona Sur, Panamá, Estados  
21 Unidos, y de pronto tuvimos aquí precisamente en el Caribe, en nuestro cantón,  
22 hemos estado de cerca, quiero agradecer a la Doctora de SENASA Kathia Vargas  
23 por mantenerme informado de todos los procesos pero la buena noticia es que  
24 están dándole seguimiento y pareciera estar controlada la situación que se  
25 presentó con esta alerta, sé que ustedes lo conocen también pero nos apareció  
26 esta afectación con estos pelícanos en las playas de Cocles. En segundo punto  
27 que también me llamó mucho la atención fue el reporte del Doctor Solano, que en  
28 este momento tenemos 63 casos positivos de COVID y que alguna gente que ha  
29 cumplido con todas las vacunas estaba afectada también, de ellos había dos  
30 personas hospitalizadas y una persona ya fallecida en lo que va del año por esta



## MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA

### Acta Ordinaria N° 140 del 25/01/2023

1 pandemia, eso nos muestra una vez más que esto no ha pasado, que esto  
2 continúa aquí, y que se requiere tomar medidas siempre por lo menos las básicas  
3 para contrarrestar esta situación. Me llamó la atención también que la doctora  
4 Jones del Ministerio de Salud, nos informara que a lo que vamos de enero hay  
5 más de 200 casos de COVID positivos ya registrados en el cantón de Talamanca,  
6 es de cuidado estas informaciones, es de cuidado el tema de influenza aviar, son  
7 cosas que hay que estabilizar rápido, es de cuidado tanto caso de COVID, en eso  
8 están siempre las instituciones, en eso se trabaja en esta comisión municipal de  
9 emergencias para ir determinando y proyectando las acciones. En el último punto  
10 estamos en el plan de trabajo de 2023, en estos momentos se ha indicado que  
11 este plan esté en todas las instituciones para que le hagan un análisis y  
12 sugerencias. Si quiero reiterarle a los señores del Concejo, normalmente la  
13 Comisión dice que la Presidencia debe estar en las sesiones, sin embargo yo sé  
14 que por razones especiales a veces no va poder, pero si tiene que nombrar una  
15 representación porque este año si necesitamos llegar completo, el Alcalde y el  
16 Concejo, les dejo esa tarea para que nombren a una persona que asista conmigo  
17 a las sesiones de la Comisión Municipal de Emergencias como lo establece el  
18 reglamento. Muy contento de que tantas instituciones participaran ayer en esta  
19 primera sesión de trabajo.

20 Con el MOPT como es sabido es a través de la Municipalidad que se logró traer  
21 equipo del MOPT para dar un mantenimiento rutinario a la ruta 801, y en su  
22 momento cuando se arrancó la cuadrilla de trabajo iba haciendo solo labores de  
23 cuneta y ya había molestia en los vecinos, molestia en todo porque no se estaba  
24 tocando la superficie de ruedo, entonces nos apersonamos una vez más al punto  
25 de trabajo y conversamos con los encargados correspondientes que se atendiera  
26 también la superficie de ruedo igual con el avance de la limpieza de cunetas, y así  
27 fue, ahí están los equipos trabajando en la superficie de ruedo que se viene dando  
28 en esa ruta 801, nosotros estamos en un lado y el MOPT está en el otro lado, un  
29 momento oportuno bueno que la conexión para las zonas altas de este cantón van  
30 a estar en disposición básica de transitar. Una pregunta que me hacían y tengo



## MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA

### Acta Ordinaria N° 140 del 25/01/2023

1 que a veces contestarlo en calidad de Alcalde y que no es una ruta que es nuestra,  
2 aquí lo reiteramos y lo reiteramos pero la gente no lo quiere entender, siempre  
3 nos delegan esa ruta, preguntan si ese era el trabajo que se iba hacer, no, este  
4 trabajo que se está haciendo lo conseguimos nosotros a través de una solicitud  
5 expresa al señor Ministro del MOPT para atender la situación tan precaria que  
6 estaba la ruta, pero que hay un programa de atención del CONAVI que pronto y  
7 en este año se tiene que reiniciar ese trabajo y que no es este, esto es un paliativo  
8 que se está trabajando con el MOPT y posteriormente a través de CONAVI hará  
9 su trabajo correspondiente, eso lo dejamos claro.

10 Con el BID-MOPT que es el proyecto de puesta a punto mecanizada el contrato  
11 PRVC-II-123-CP-O-2020, vamos a proyectarnos la ruta 19 este año, el año  
12 pasado se trató de proyectar en la comunidad de Amubri pero en el camino  
13 tuvimos problemas entonces este año se va a proyectar fuertemente los trabajos  
14 mecanizados de este programa, en esta ruta 19, hoy precisamente había una  
15 convocatoria en el distrito de Telire, propiamente en Amubri para que ellos  
16 informaran el cierre del programa en esa área, se realizara entrega de tuberías y  
17 alambre, que fueron compromisos adquiridos. También se hizo una convocatoria  
18 en la comunidad de Santa Fe en Bratsi para dar a conocer las labores que se van  
19 hacer. ¿Qué vamos a hacer en la ruta 19 a través de este programa compañeros,  
20 por eso lo dejo claro aquí? Es la ampliación del derecho de vía, gaveteos,  
21 sustitución de material para kilómetro adicional de asfalto de la ruta 19, ustedes  
22 saben que tenemos proyectado con el BID aumentar un kilómetro más de  
23 pavimento hacia Suretka, en eso se va a trabajar con este programa en estos días,  
24 así trabajamos con la comisión, con el MOPT y con el BID/MOPT en esta vez.

25 En acciones internas, reiniciamos el programa CONAPAM, reitero siempre que  
26 CONAPAM solamente nos da para 200 diarios, los cuales dividimos  
27 equitativamente 50 en cada distrito, acabamos de firmar un convenio nuevo,  
28 donde ahora todos esos expedientes tienen que ser estudiados bajo este  
29 programa de SINIRUBE, no como era antes, entonces contarles que este año  
30 como dice el convenio se va ir firmando cada tres meses, me imagino que ellos



## MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA

### Acta Ordinaria N° 140 del 25/01/2023

1 midiendo el asunto presupuestario porque en el camino nos pueden decir hasta  
2 aquí llegamos, pero vamos a insistir, les decía a ustedes que insistí fuertemente  
3 en lograr más recursos para más adultos mayores que tanto lo necesitan en este  
4 cantón, ya mañana reiniciamos el trabajo, mañana se entrega los diarios en los  
5 cuatro distritos de los adultos que ya están bajo el programa, esto no lo decide el  
6 Alcalde, esto no lo decide el concejo, esto lo rige la comisión técnica establecida  
7 por el CONAPAM para este efecto, nosotros nada más somos los colaboradores  
8 de que aquel adulto mayor que antes lo hacían venir hasta la Municipalidad en  
9 bus, enfermo para retirar un diario, hoy esta administración lo cambió la  
10 Municipalidad que se lo va a dejar hasta su propia casa, y muchos compañeros  
11 de aquí, síndicos, regidores, llevan esa comida en su hombro hasta entregarlo a  
12 los adultos mayores, entonces informarle que eso lo empezamos mañana.

13 Ya estamos en el centro de Acopio en el tema ambiental, estamos en este  
14 momento realizando limpieza, acomodo, compactación de material que había en  
15 el centro, y este es un dato muy importante que quisiera que ustedes lo manejen  
16 y todo el cantón lo conozca, vamos a iniciar ya la recolección de residuos  
17 valorizables, el tema de reciclaje, como vamos a estar, semana 1,3,4 de cada mes  
18 los lunes en Cahuita, Hone Creek, martes Sixaola, Bribri centro, miércoles  
19 limpieza de sitios públicos, recuerden que tenemos dos programas, reciclaje y  
20 limpieza de sitios, los jueves vamos a estar desde Manzanillo hasta Puerto Viejo  
21 y los viernes estamos en todo Puerto Viejo centro y pista hasta Hone Creek.  
22 Asimismo semana 2 de cada mes, los lunes en Tsuirí, Amubri 1 y 2, Cachabri,  
23 Tsoki Suretka, Rancho grande, Volio. . Hay gente de Volio que me ha preguntado  
24 cuándo es el reciclaje, le pido a los síndicos que tengan este horario, publicarlo  
25 en todos los medios para que la gente lo conozca. Martes Boca Urén, Dururpe,  
26 Katsi, Namú Woki, Bambú, Chase. Miércoles limpieza de sitios públicos. Jueves  
27 Sepecue 1 y 2, Barrio Escalante, Mojoncito, Shiroles, La Unión de Bribri. Viernes  
28 Gandoca. Contarle a ustedes y al pueblo que reiniciamos las labores de  
29 recolección de residuos valorizables a partir de la próxima semana ya, una vez  
30 que tengamos acomodado el Centro de Acopio, por cierto que estamos con una



## MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA

### Acta Ordinaria N° 140 del 25/01/2023

1 orden sanitaria que estamos dando seguimiento, gracias porque en el  
2 presupuesto de 2023 ustedes aprobaron recursos para atender las mejoras que  
3 el Ministerio en su momento pidió, y vamos a cumplir con esos requerimientos.  
4 Con mantenimiento rutinario estamos en Bratsi, ya terminamos Punta Uva –  
5 Paraíso, nos trasladamos inmediatamente a la ruta 19, estamos trabajando este  
6 camino que precisamente es de 8.5 km. ya estamos concluyendo, mañana se  
7 termina y estoy avisando simplemente esto, no incluimos reparación de equipos  
8 porque estamos esperando el informe de cómo nos va, en la próxima lo hago pero  
9 estamos recuperando todos los equipos. Hay una niveladora que ya estaría siendo  
10 atendida este viernes por la empresa correspondiente de darle mantenimiento. El  
11 back hoe está en San José en reparación, se llevaron una serie de repuestos y  
12 mangueras que son necesarias para las vagonetas, en eso estamos adelantando,  
13 por eso llevamos un trabajo de mantenimiento básico, estaríamos posiblemente  
14 en Cocles - Chilamate, ya anunciamos esto para que los señores síndicos y  
15 regidores coordinen el punto donde vamos a estar con vial, posiblemente el  
16 viernes estaríamos por aquel lado. Finalmente señora Presidenta y compañeros  
17 nada más reiterarles que ahí dejamos la evaluación del segundo semestre de  
18 2022, es una evaluación que la Contraloría pide, es un asunto de información,  
19 cuánto nos ingresó, como fue el egreso, es un asunto informativo nada más,  
20 cuanto recogimos, en que se gastó, como se gastó, esa es la información que en  
21 estos momentos tengo aquí que se tiene que ir para San José, entonces  
22 solamente esperar el visto bueno de ustedes, les queda la información, la pueden  
23 analizar perfectamente y esperar que ya mañana podamos proceder a enviarlo a  
24 la Contraloría General de la República, con el visto bueno de conocimiento porque  
25 la ley nos pide que el Concejo tenga conocimiento de este informe. Eso sería  
26 señora Presidenta, muchas gracias, buenas tardes.

27 La Licda. Yahaira Mora, Presidenta, muchas gracias señor Alcalde por este  
28 informe que nos trae, si retomar la importancia de esta información que nos da  
29 sobre temas de salud, recordarle a la población que debemos de retomar  
30 nuevamente las medidas para nuestra salud, lavarnos las manos, mantener un



## MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA

### Acta Ordinaria N° 140 del 25/01/2023

1 poco el distanciamiento, más ahora que ya casi volvemos al inicio del curso  
2 lectivo, habrá que retomar todas estas medidas para que estos casos no sigan en  
3 aumento, igualmente que bueno que se continúa con los trabajos en las diferentes  
4 áreas. Tiene la palabra don Freddy.

5 El regidor Freddy Soto, Vicepresidente, muchas gracias señora Presidenta,  
6 buenas tardes señor Alcalde, compañeros regidores, síndicos, concejales,  
7 personal de la administración, señora secretaria, y las personas que nos siguen  
8 por este medio, muy importante recordarle a la población como decía el señor  
9 Alcalde, y la señora Presidenta, anoche lo estaba viendo en un informe de la  
10 Universidad de Costa Rica, que se supone que para febrero va a haber la sexta  
11 ola pandémica entonces creo que la única manera de erradicar todo esto es lo  
12 mismo que decía la señora Presidenta, mantener el lavado de manos,  
13 posiblemente vamos a tener que volver a la mascarilla muy pronto y nosotros  
14 como Concejo Municipal y como municipalidad vamos a tener que empezar a  
15 retomar las medidas de seguridad tanto a nivel municipal como a las otras oficinas.  
16 Con este nuevo caso de gripe aviar como decía el señor Alcalde tener mucho  
17 cuidado, hay un caso, esperemos que no avance más, ya una vez vivimos eso y  
18 es bastante mal. Decirle también que muy satisfecho por el trabajo que está  
19 realizando en la ruta 801, terminamos Cocles. Ahora con lo de CONAPAM  
20 seguimos insistiendo, la semana pasada que estuve en Sixaola me decía un  
21 adulto mayor que porqué éramos tan ingratos en esta municipalidad y no le  
22 dábamos de comer a todos los adultos mayores, me senté con él y le expliqué  
23 que no es la Municipalidad, los recursos son de CONAPAM, simplemente lo que  
24 hace la Municipalidad es prestar el transporte para que no tengan que venir hasta  
25 acá sino que se les lleva hasta sus casas y con el mismo personal de la  
26 Municipalidad, Concejos de Distrito y regidores, el señor no quedó muy contento  
27 porque en realidad él necesita y a mí me consta, yo le dije que estábamos  
28 haciendo esfuerzos para ver si CONAPAM nos ayudaba con más, pero estaba un  
29 poco difícil por tema de presupuesto gubernamental. Externarle el agradecimiento



## MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA

### Acta Ordinaria N° 140 del 25/01/2023

1 por toda la información que nos ha brindado el día de hoy señor Alcalde, estamos  
2 atentos y pendientes a seguir trabajando, buenas noches.

3 La señora Presidenta Municipal cede el uso de la palabra a la regidora Enid.

4 La regidora Enid Villanueva Vargas, da las gracias a la señora Presidenta, buenas  
5 noches compañeros y público que nos escucha, señor Alcalde agradecerle por su  
6 amplio informe que semana a semana siempre nos está presentando al Concejo  
7 y a toda la población en general. Estuvimos observando la reunión de la Comisión  
8 Nacional de Emergencias donde se hicieron presentes más de 20 representantes  
9 de instituciones y asociaciones a la convocatoria, para la presentación y  
10 coordinación del plan de trabajo de 2023 y sobre la atención de la influenza aviar  
11 que en este momento nos está afectando. También felicitar por los trabajos  
12 excelentes que se están realizando con el MOPT y el BID a través de la  
13 Municipalidad. Además por las donaciones que a través de la Municipalidad se  
14 hicieron en Amubri para que puedan reparar o culminar algunos trabajos que ellos  
15 requieren. Con el programa de CONAPAM como decía el señor Alcalde, nuestro  
16 programa sublime de esta administración, en el cual le dedicamos ese día con  
17 mucho amor, con mucho respeto, con mucha dedicación, en el cual vamos hasta  
18 los hogares de cada uno de estos adultos mayores a entregarles el diario, lo cual  
19 ellos esperan ansiosamente porque realmente ellos dependen de este diario que  
20 les llega y siempre nos están esperando, para nosotros es de mucha satisfacción,  
21 de mucha alegría poder llegar y serles de bendición, dejárselos en la puerta de  
22 sus casas. En el programa ambiental que el señor Alcalde estaba haciendo  
23 referencia, un programa que activó esta administración con mucho esfuerzo,  
24 hacemos un llamado a toda la población apoyar esta labor de prevención de  
25 contaminación de medio ambiente, ya nos presentó las rutas de recolección de  
26 residuos valorizables lo cual esperamos que se pueda concretar para las fechas  
27 establecidas en el cronograma. Con los trabajos de vial, nuestra maquinaria sigue  
28 llegando y efectuando su labor, en Punta Uva – Paraíso, San Rafael de Paraíso,  
29 ahora en el distrito de Bratsi se contemplan grandes mejoras en los caminos,  
30 seguimos con el mismo compromiso este 2023 de seguir mejorando los caminos,



## MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA

### Acta Ordinaria N° 140 del 25/01/2023

1 que sepan todas las comunidades que vamos llegando nuevamente de manera  
2 consistente para seguir mejorando la calidad de vida de las comunidades que  
3 tanto lo requieren los agricultores y vecinos de todo el cantón de Talamanca,  
4 muchísimas gracias.

5 La señora Presidenta Municipal, Yahaira Mora, da las gracias a doña Enid, tiene  
6 el uso de la palabra don Jorge.

7 El regidor Jorge Molina Polanco, buenas tardes señora Presidenta, buenas tardes  
8 don Rugeli, a todas las personas que nos escuchan a través de las redes sociales,  
9 nuevamente como siempre don Rugeli agradecer por esa transparencia que usted  
10 semana a semana le brinda al cantón y nos brinda a nosotros y a cada uno de los  
11 ciudadanos de este cantón, agradecer a ese equipo de caminos y de basura que  
12 durante esta semana los he visto trabajando, hoy estaban en Puerto Viejo  
13 recogiendo la cantidad de basura que yo no sé de donde sale tanta basura, es  
14 increíble, recogen el centro y mañana vuelven a pasar por el lado del sector de  
15 Playa Negra, es una obligación, un derecho que todos los ciudadanos pagan, pero  
16 es demasiada la basura, creo que hay que ir pensando en el próximo camión  
17 porque el cantón sigue creciendo y tenemos que ir hablando de otro camión, yo  
18 veo esos muchachos como corren, como tiran la basura, esta mañana me acerqué  
19 a uno de los carros y los vi y es increíble el trabajo tan fenomenal que hacen y hay  
20 veces los basurean literalmente hablando pestes de ellos, por respeto a la labor  
21 de ellos como trabajadores Talamanqueños creo que tenemos que también  
22 entender esto, vi que había como vidrios dentro de la basura, y estos muchachos  
23 por más que tengan guantes es muy peligroso, la gente tiene que hacer conciencia  
24 sobre ese tema. Lo de CONAPAM don Rugeli siempre presente, sabemos la  
25 necesidad que tienen los adultos mayores del cantón, se trata de cubrir y hacer el  
26 mejor trabajo, la mejor versión, cuando se trata de los adultos mayores del cantón  
27 y se ha hecho, soy testigo que se ha hecho lo mejor posible. Como repito las  
28 reuniones de emergencia que siempre se hacen cuando ha habido todo eso, muy  
29 contento porque en administraciones pasadas siempre decía por qué el comité de  
30 emergencias no lo coordina el Alcalde, que es la mayor autoridad y la





## MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA

### Acta Ordinaria N° 140 del 25/01/2023

1 representación que la gente lo elige para que esté encabezando situaciones de  
2 emergencia, y usted ha hecho una labor increíble en este comité. También me  
3 pregunto a veces que pasa con el Comité de Cuenca y otro montón de comités  
4 que nunca nos informan de lo que está pasando, y cuando nos informan es cuando  
5 ya pasó, debería de existir un respeto de todas esas instituciones que conforman  
6 esos comités dentro del cantón para que nosotros a través de don Rugeli que da  
7 informe semanal, la comunidad también a través de este canal se entere también  
8 de las cosas que están pasando, creo que eso es una muy mala jugada que  
9 algunas instituciones hacen, que algunos comités hacen, se adueñan de cosas  
10 que le pertenecen a la comunidad, a la municipalidad que es quien tiene que  
11 dirigirlas, porque la municipalidad es el ente administrativo del territorio, así que  
12 muchísimas gracias por ese informe don Rugeli, buenas tardes compañeros.

13 La Licda. Yahaira Mora, Presidenta, muchas gracias compañeros, si no hay  
14 ninguna otra intervención. Adelante don Jorge.

15 El regidor Jorge Molina otro tema don Rugeli también, disculpen que se me vino  
16 ahora, es un tema muy importante que hay que recalcar a la gente, ya que dicen  
17 que no atendemos al público, aquí se atiende al público, esta es una municipalidad  
18 de puertas abiertas, se firma en la entrada de la puerta para los que han venido,  
19 y se anotan y dicen a qué departamento van, también aquí en el concejo los jueves  
20 atendemos Cahuita, los compañeros de Cahuita, yo la he visto a la compañera,  
21 siempre hay regidores atendiendo, aparte de eso no podemos decir que la oficina  
22 de don Rugeli es una alcaldía de puertas cerradas porque yo soy testigo y hoy  
23 mismo don Rugeli tuviste visita de vecinos de Puerto Viejo, de la comisión  
24 afrodescendiente, y me alegro muchísimo don Rugeli que usted sea un Alcalde  
25 de oficina de puertas abiertas a la gente de la comunidad, incluso hasta en  
26 pandemia aquí se recibió gente, así que muchísimas gracias, sí quería aclarar ese  
27 punto.

#### 28 **ARTÍCULO VII: Informe de comisiones**

29 La Licda. Yahaira Mora, Presidenta Municipal, indica que continuamos con el  
30 informe de la comisión de jurídicos que tenemos acá.



## MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA

### Acta Ordinaria N° 140 del 25/01/2023

1 Se da lectura al acta de la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos de la  
2 Municipalidad de Talamanca celebrada en la Municipalidad de Talamanca, a las  
3 ocho horas del veinticinco de enero del dos mil veintitrés.

4 La Licda. Yahaira Mora, Presidenta, aclara que la Licencia del punto C, de César  
5 no es supermercado es un Bar, para corregirlo. Tiene la palabra don Freddy.

6 El regidor Freddy Soto, Vicepresidente, iba hacer mención sobre lo que dijo la  
7 señora secretaria de las visitas de los usos de suelo, eso es que la comisión está  
8 revisando los usos de suelo que están ahí, el señor Alcalde nos pidió que por favor  
9 fuéramos viendo eso, esos son los que son de cambio, vamos hacerle la visita de  
10 campo la próxima semana y después subirlos al Concejo para ir saliendo del poco  
11 de usos de suelo que hay estancados, gracias.

12 La señora Presidenta Municipal somete a votación el informe de la comisión de  
13 jurídicos, queda aprobado por unanimidad.

14 **Acuerdo 1:** El Concejo Municipal de Talamanca acuerda aprobar en todas sus  
15 partes el acta de la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad  
16 de Talamanca, reunión celebrada en la Municipalidad de Talamanca, a las ocho  
17 horas del veinticinco de enero del dos mil veintitrés, presentes los regidores  
18 FREDDY SOTO ALVAREZ, YAHAIRA MORA BLANCO, ENID VILLANUEVA  
19 VARGAS, JORGE MOLINA POLANCO y el Asesor legal Lic. Héctor Sáenz  
20 Aguilar, se conoce de lo siguiente;

21 1.- Se conocen Licencias Licores de las siguientes personas físicas y  
22 jurídicas y de los lugares que se indican:

23 A) Licencia Bar y Restaurante El Sendero Beach Club, Delmark Umaña  
24 Beer, Puerto Viejo sobre la playa Salsa Brava. (Tipo C)

25 B) Kevin Méndez Rubí, Manzanillo, Licencia Licores Tipo B. Bar Sloth.

26 C) Cesar Barrera Obando, Pueblo Nuevo de Olivia, Tipo B, Bar Coco  
27 Bongo.

28 D) Puerto y Co Coworking Space Limitada, Licencia Bar y Restaurante,  
29 contiguo al restaurante Café Viejo, segundo piso. (Tipo C).

30 E) Minisúper La UNIÓN, Juan Luis Menocal Morales, Bribri La Unión.  
31 (Tipo D1)

32 Se recomienda la aprobación de las licencias de licores por cumplir con los  
33 requisitos y formalidades de ley.

34 2.- Se fija fecha de inspección el cuatro de febrero del presente año de  
35 PERMISOS DE USO DE SUELO, que le serán comunicada y notificada a  
36 los titulares.

37 3.- Se conoce del REGLAMENTO DE LA LEY 10.235 PARA PREVENIR,  
38 ATENDER, SANCIONAR, Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS



## MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA

Acta Ordinaria N° 140 del 25/01/2023

1 MUJERES EN LA POLÍTICA, y SE RECOMIENDA LA APROBACIÓN POR  
2 PARTE DEL CONCEJO MUNICIPAL.

3 Reglamento LEY 10.235 Ley para prevenir, atender, sancionar y erradicar la  
4 violencia contra las mujeres en la política

5 CONFORME AL ARTÍCULO 8 Y EL TRANSITORIO I DE LA LEY PARA  
6 PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA  
7 LAS MUJERES EN LA POLÍTICA, LEY N° 10.235 del 03 de mayo de 2022.

8 CONSIDERANDO:

9 PRIMERO: Que el pasado 17 de mayo de 2022, fue publicado el Alcance No. 98  
10 a La Gaceta No. 90 la ley No. 10.235, Ley Para Prevenir, Atender, Sancionar Y  
11 Erradicar La Violencia Contra Las Mujeres En La Política, la cual tiene como  
12 objetivo prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en  
13 la política como práctica discriminatoria por razón de género, que es contraria al  
14 ejercicio efectivo de los derechos políticos de las mujeres, todo en concordancia  
15 con el principio de igualdad ante la ley de todas las personas, establecido en el  
16 artículo 33 de la Constitución Política;

17 SEGUNDO: Que la interpretación de la ley y de la normativa reglamentaria en  
18 materia de erradicación de la violencia contra las mujeres en la política deberá  
19 hacerse de forma que garantice el cumplimiento de las obligaciones previstas y  
20 los compromisos derivados de la Convención de las Naciones Unidas sobre la  
21 Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer y de la  
22 Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia  
23 contra la Mujer, así como en otros instrumentos internacionales de derechos  
24 humanos;

25 TERCERO: Que la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de  
26 Discriminación Contra la Mujer, de la Organización de las Naciones Unidas y  
27 ratificada por la Asamblea Legislativa de Costa Rica, mediante la Ley N° 6968, del  
28 02 de octubre de 1984, publicada en La Gaceta N° 8, del 11 de enero de 1985,  
29 establece en su artículo 1 que "la discriminación contra la mujer denotará toda  
30 distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o  
31 resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer,  
32 independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y  
33 la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas  
34 política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera";

35 CUARTO: Que esta Convención establece en su artículo 2 que los Estados Partes  
36 se comprometen a "adoptar medidas adecuadas, legislativas y de otro carácter,  
37 con las sanciones correspondientes, que prohíban toda discriminación contra la  
38 mujer" (...) a "tomar todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación  
39 contra la mujer practicada por cualesquiera personas, organizaciones o  
40 empresas" (...) y a "adoptar todas las medidas adecuadas, incluso de carácter  
41 legislativo, para modificar o derogar leyes, reglamentos, usos y prácticas que  
42 constituyan discriminación contra la mujer";

43 QUINTO: Que esta misma Convención, en su artículo 3, indica que "los Estados  
44 Parte tomarán en todas las esferas, y en particular en las esferas política, social,  
45 económica y cultural, todas las medidas apropiadas, incluso de carácter  
46 legislativo, para asegurar el pleno desarrollo y adelanto de la mujer, con el objeto



## MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA

### Acta Ordinaria N° 140 del 25/01/2023

1 de garantizarle el ejercicio y el goce de los derechos humanos y las libertades  
2 fundamentales en igualdad de condiciones con el hombre";

3 SEXTO: Que la misma Convención, en su artículo 7, señala que "los Estados  
4 Parte tomarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra  
5 la mujer en la vida política y pública del país y, en particular, garantizarán a las  
6 mujeres, en igualdad de condiciones con los hombres, el derecho a participar en  
7 organizaciones y en asociaciones no gubernamentales que se ocupen de la vida  
8 pública y política del país";

9 SETIMO: Que una de las recomendaciones generales vinculantes adoptadas por  
10 el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, dirigidas a  
11 Costa Rica en relación con la participación en la vida política y pública, le prescribe  
12 que "aplique, cuando sea necesario, medidas especiales de carácter temporal, de  
13 conformidad con el párrafo 1 del artículo 4 de la Convención, y la Recomendación  
14 General 25 (2004) del Comité, con el fin de acelerar la participación plena e  
15 igualitaria de las mujeres en la vida pública y política, en particular con respecto a  
16 los grupos desfavorecidos de mujeres, como las mujeres con discapacidad, las  
17 mujeres indígenas y las mujeres de ascendencia africana";

18 OCTAVO: Que la recomendación general N° 28 del Comité de las Naciones  
19 Unidas para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (2010), relativa al  
20 artículo 2 de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de  
21 Discriminación contra la Mujer, ordena que "los Estados Parte deben reconocer y  
22 prohibir en sus instrumentos jurídicos las formas entrecruzadas de discriminación  
23 y su impacto negativo combinado en las mujeres afectadas. También deben  
24 aprobar y poner en práctica políticas y programas para eliminar estas situaciones  
25 y, en particular, cuando corresponda, adoptar medidas especiales de carácter  
26 temporal, de conformidad con el párrafo 1 del artículo 4 de la Convención y la  
27 Recomendación general N° 25". Lo anterior en el entendido de que "la  
28 interseccionalidad es un concepto básico para comprender el alcance de las  
29 obligaciones generales de los Estados Parte en virtud del artículo 2. La  
30 discriminación de la mujer por motivos de sexo y género está unida de manera  
31 indivisible a otros factores que afectan a la mujer, como la raza, el origen étnico,  
32 la religión o las creencias, la salud, el estatus, la edad, la clase, la casta, la  
33 orientación sexual y la identidad de género. La discriminación por motivos de sexo  
34 o género puede afectar a las mujeres de algunos grupos en diferente medida o  
35 forma que a los hombres";

36 NOVENO: Que dicha recomendación general también establece que "el principio  
37 de igualdad entre el hombre y la mujer, o la igualdad entre los géneros, es  
38 inherente al concepto de que todos los seres humanos, con independencia de su  
39 sexo, son libres de desarrollar sus capacidades personales, emprender carreras  
40 profesionales y tomar decisiones sin las limitaciones impuestas por los  
41 estereotipos, los roles de género rígidos y los prejuicios". Por lo tanto, "se exhorta  
42 a los Estados Parte a utilizar exclusivamente los conceptos de igualdad entre la  
43 mujer y el hombre o la igualdad entre los géneros y no el concepto de equidad  
44 entre los géneros al cumplir con sus obligaciones en virtud de la Convención. En  
45 algunas jurisdicciones, este último concepto se utiliza para referirse al trato justo  
46 de la mujer y el hombre en función de sus necesidades respectivas. Esto puede



## MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA

### Acta Ordinaria N° 140 del 25/01/2023

1 incluir un trato igual, o un trato diferente pero considerado equivalente en cuanto  
2 a los derechos, los beneficios, las obligaciones y las oportunidades";

3 DECIMO: Que el Estado costarricense ratificó la CONVENCIÓN  
4 INTERAMERICANA PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA  
5 VIOLENCIA CONTRA LA MUJER, mediante Ley No. 7499 del 02 de mayo de  
6 1995, publicada en La Gaceta N° 123 del 28 de junio de 1995. en la que reconoce  
7 que la violencia contra las mujeres impide y anula el ejercicio de los derechos y  
8 libertades (artículo 5) y declara el derecho de todas las mujeres a una vida libre  
9 de violencia, en los ámbitos públicos y privados (artículos 1, 2, y 3). Asimismo,  
10 esta convención establece que "los Estados Partes condenan todas las formas de  
11 violencia contra la mujer y convienen en adoptar, por todos los medios apropiados  
12 y sin dilaciones, políticas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar dicha  
13 violencia";

14 DÉCIMO PRIMERO: Que la Declaración sobre la Violencia y el Acoso Político  
15 contra las Mujeres, Lima, 15 de octubre de 2015, Organización de Estados  
16 Americanos, Mecanismo de Seguimiento de la Convención Interamericana para  
17 Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer reconoce la  
18 responsabilidad del Estado, entre otros actores, en desarrollar cambios  
19 normativos y culturales dirigidos a garantizar la igualdad sustantiva de mujeres y  
20 hombres en el ámbito político y que "el tema violencia y el acoso político contra  
21 las mujeres pone de manifiesto que el logro de la paridad política en democracia  
22 no se agota con la adopción de la cuota o de la paridad electoral, sino que requiere  
23 de un abordaje integral que asegure por un lado, el acceso igualitario de mujeres  
24 y hombres en todas las instituciones estatales y organizaciones políticas, y por  
25 otro, que asegure que las condiciones en el ejercicio están libres de discriminación  
26 y violencia contra las mujeres en todos los niveles y espacios de la vida política";

27 DECIMO SEGUNDO: Que la Ley de Promoción de la Igualdad Social de la Mujer,  
28 N° 7142, del 08 de marzo de 1990, señala como obligación del Estado "promover  
29 y garantizar la igualdad de derechos entre hombres y mujeres en los campos  
30 político, económico, social y cultural"; además de que "los poderes e instituciones  
31 del Estado están obligados a velar porque la mujer no sufra discriminación alguna  
32 por razón de su género y que goce de iguales derechos que los hombres,  
33 cualquiera que sea su estado civil, en toda esfera política, económica, social y  
34 cultural";

35 DECIMO TERCERO: Que el Código Municipal, ley n° 7794 del 30 de abril de  
36 1998, en sus artículos 4 inciso i) y 17 inciso p) señalan que dentro de las  
37 atribuciones de la Municipalidad se incluye impulsar políticas públicas locales para  
38 la promoción de los derechos y la ciudadanía de las mujeres, en favor de la  
39 igualdad y la equidad de género, así como impulsar una estrategia municipal para  
40 la gestión del desarrollo que promueva la igualdad y equidad de género tanto en  
41 el quehacer municipal como en el ámbito local, con la previsión de los recursos  
42 necesarios, a partir de dichas obligaciones existe dentro del organigrama  
43 institucional las Oficinas Municipales de las Mujeres o unidades homologas con  
44 competencia para "impulsar políticas, programas, proyectos y acciones  
45 estratégicas para avanzar en el ejercicio de los derechos de las mujeres y la  
46 igualdad y equidad de género, en el ámbito local" (INAMU, 2007, p. 24);



## MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA

### Acta Ordinaria N° 140 del 25/01/2023

- 1 DECIMO CUARTO: Que mediante la resolución CEDAW/C/CR/CO/7 del 21 de  
2 julio del 2017, el Comité CEDAW recomienda en el punto 11 inciso b) reforzar el  
3 mandato, las asignaciones presupuestarias y la capacidad de las Oficinas  
4 Municipales de la Mujer para abordar los derechos de la mujer y la igualdad de  
5 género a nivel local, por lo que se requiere su protección ante la violencia contra  
6 las mujeres en la política;
- 7 DECIMO QUINTO: Que el artículo 8 de la Ley 10.235 establece que el concejo  
8 municipal y las alcaldías de cada municipalidad e intendencias tomarán las  
9 acciones para prevenir la violencia contra las mujeres en la política según lo  
10 establecido en la presente ley, en el marco de su autonomía y competencias  
11 legales, considerando las siguientes:
- 12 a) Dictar políticas de prevención, emitir reglamentos y adoptar protocolos para  
13 incorporar en los procedimientos disciplinarios, los principios y las normas  
14 contenidos en esta ley para su efectivo cumplimiento, así como difundir los  
15 alcances de la presente ley.
- 16 b) Adoptar acciones afirmativas para garantizar la efectiva igualdad entre mujeres  
17 y hombres que prevenga toda forma de violencia y discriminación basada en la  
18 condición del género.
- 19 c) Diseñar y ejecutar capacitaciones y formación en igualdad de género y  
20 prevención de la violencia hacia las mujeres en la política a todo el funcionariado  
21 municipal, así como a las estructuras de decisión municipal.
- 22 d) Otras acciones idóneas, pertinentes y efectivas para el cumplimiento de los  
23 objetivos de la presente ley;
- 24 DECIMO SEXTO: De conformidad con esta ley, las municipalidades deben tomar  
25 acciones para evitar cualquier forma de manifestación de violencia y  
26 discriminación contra las mujeres, que limite o impida la participación política o  
27 perjudique sus condiciones laborales, el desempeño y el cumplimiento de su  
28 trabajo y en el ejercicio de su cargo, y el estado general del bienestar personal;
- 29 DECIMO SETIMO: Que las municipalidades deben establecer dentro de los  
30 parámetros legales existentes, un procedimiento interno, adecuado y efectivo,  
31 ceñido a los principios generales que informan el proceso y que rigen para las  
32 denuncias de violencia contra las mujeres política, su investigación y, en caso de  
33 determinarse la responsabilidad, imponer las sanciones pertinentes a la persona  
34 agresora, sin perjuicio de otras acciones que tome la víctima;
- 35 DECIMO OCTAVO: Que específicamente el artículo 8 de la citada ley establece  
36 que, dentro de las políticas de prevención de la violencia contra las mujeres en la  
37 política en el nivel municipal, se encuentra la de dictar reglamentos y adoptar  
38 protocolos para incorporar los procedimientos disciplinarios y las normas  
39 contenidas en esta ley para su efectivo cumplimiento;
- 40 DECIMO NOVENO: Que la citada Ley 10.235 establece una reforma al Código  
41 Municipal para adicionar un inciso g) al artículo 18; un inciso f) al artículo 24 del  
42 Código Municipal, Ley 7794, de 30 de abril de 1998;
- 43 DUODECIMO: Que, en el transitorio I de la citada ley, se otorga un plazo de seis  
44 meses a partir de la entrada en vigor, para que las municipalidades cumplan con  
45 las obligaciones establecidas respectivamente en el CAPITULO III Prevención de  
46 la violencia contra las mujeres en la política.



## MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA

### Acta Ordinaria N° 140 del 25/01/2023

1 POR TANTO:

2 El Concejo de la Municipalidad de Talamanca, con sustento en los artículos 169 y  
3 170 de la Constitución Política y fundamentado en las disposiciones contenidas  
4 en los artículos 4 inciso a), 13 inciso c) y 43, el Código Municipal vigente y de  
5 conformidad con la Ley para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia  
6 contra las mujeres en la política, Ley 10.235 del 03 de mayo del 2022, en uso de  
7 sus atribuciones, emite el presente:

8 **REGLAMENTO PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA**  
9 **VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN LA POLÍTICA DE LA**  
10 **MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA**

11 **CAPITULO I**

12 **OBJETIVO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN**

13 Artículo 1.- Objetivo. El objetivo del presente reglamento es prevenir, atender,  
14 sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en la política en la  
15 Municipalidad de Talamanca, por medio del establecimiento de un procedimiento  
16 interno en observancia con los principios que lo informan, que permita las  
17 denuncias por este motivo, su investigación y eventual sanción de las personas  
18 responsables.

19 Para efectos de este reglamento, cuando en adelante se indique en el articulado  
20 la frase: "Ley 10.235", debe entenderse que se refiere a la Ley para prevenir,  
21 atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en la política, No.  
22 10.235 del 03 de mayo del 2022, publicada en el Alcance No. 98 a La Gaceta No.  
23 90 del 17 de mayo de 2022.

24 Artículo 2.- Ámbito de aplicación. Este reglamento protege los derechos de las  
25 mujeres a una vida libre de violencia de género en la política y se aplicará en los  
26 siguientes ámbitos:

27 a) Cuando las mujeres estén en el ejercicio de cargos de elección popular, o de  
28 designación dentro de la Municipalidad de Talamanca.

29 b) Cuando, por la naturaleza de sus funciones, las mujeres estén a cargo de la  
30 promoción y ejecución de políticas públicas institucionales de igualdad de género  
31 y derechos políticos de las mujeres, y participen en órganos, programas y  
32 estructuras en instituciones públicas para el cumplimiento de sus competencias y  
33 atribuciones dentro de la Municipalidad de Talamanca, como es el caso de la  
34 Oficina Municipal de la Mujer (OFIM).

35 Artículo 3.- De la interpretación. El régimen jurídico relacionado con la erradicación  
36 de la violencia contra las mujeres en la política deberá interpretarse en la forma  
37 que garantice el cumplimiento de las obligaciones previstas y los compromisos  
38 derivados de la Convención de las Naciones Unidas sobre la Eliminación de todas  
39 las formas de Discriminación contra la Mujer y de la Convención Interamericana  
40 para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, así como en  
41 otros instrumentos internacionales de derechos humanos.

42 Artículo 4.- Delimitación. El contenido del presente reglamento o su interpretación  
43 en ningún caso podrá limitar o vulnerar la autodeterminación de las personas ni la  
44 libre expresión de sus ideas, cuando se realice de forma respetuosa,  
45 independientemente del sexo de quien las manifieste. La discrepancia de criterio,  
46 el disenso de opiniones, la manifestación de posiciones adversas, el debate o la



## MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA

### Acta Ordinaria N° 140 del 25/01/2023

1 discusión democráticos, la selección o el apoyo a alternativas distintas de las  
2 planteadas o propuestas por una mujer, son parte del libre ejercicio democrático  
3 y están protegidos por los principios de libertad de expresión y de  
4 autodeterminación.

5 Artículo 5.- Fuentes supletorias. Para interpretar o integrar el presente reglamento,  
6 se tendrán como fuentes supletorias la Ley para prevenir, atender, sancionar y  
7 erradicar la violencia contra las mujeres en la política, Ley 10.235, de 17 de mayo  
8 de 2022, la Ley contra el Hostigamiento Sexual en el Empleo y la Docencia, Ley  
9 7476, de 3 de febrero de 1995; la Ley contra la Violencia Doméstica, Ley 7586, de  
10 10 de abril de 1996; el Código Electoral, Ley 8765, de 19 de agosto de 2009; la  
11 Ley de Penalización de la Violencia contra las Mujeres, Ley 8589, de 25 de abril  
12 de 2007; la Ley General de la Administración Pública, Ley 6227, de 2 de mayo de  
13 1978 y el Código Municipal, Ley 7794, de 30 de abril de 1998.

#### 14 CAPITULO II

#### 15 DEFINICIONES

16 Artículo 6.- Definiciones. Para efectos del presente reglamento, se entiende por:

17 a) Violencia contra las mujeres en la política: toda conducta, sea por acción,  
18 omisión o tolerancia, dirigida contra una o varias mujeres que aspiren o estén en  
19 ejercicio de un cargo o una función pública, que esté basada en razones de género  
20 o en la identidad de género, ejercida de forma directa, o a través de terceras  
21 personas o por medios virtuales, que cause daño o sufrimiento y que tenga como  
22 objeto o como resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio  
23 de sus derechos políticos, en uno o en varios de los siguientes supuestos:

24 1) Obstaculizar total o parcialmente el ejercicio del cargo, puesto o funciones  
25 públicas.

26 2) Afectar el derecho a la vida, la integridad personal y los derechos patrimoniales  
27 para impedir el libre ejercicio de los derechos políticos.

28 3) Perjudicar la reputación, el prestigio y la imagen pública para impedir el libre  
29 ejercicio de los derechos políticos.

30 La violencia contra las mujeres en la política incluye, entre otras, el acoso u  
31 hostigamiento, la violencia física, psicológica, sexual, patrimonial y simbólica.

32 b) Discriminación contra las mujeres: denotará toda distinción, exclusión o  
33 restricción basada en el sexo que tenga por objeto o resultado menoscabar o  
34 anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su  
35 estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos  
36 humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social,  
37 cultural y civil o en cualquier otra esfera, según lo define la Convención sobre la  
38 Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, la  
39 discriminación contra las mujeres. La violencia contra las mujeres basada en el  
40 sexo o en el género configuran también una forma de discriminación contra las  
41 mujeres, por lo tanto, también está prohibida por esta convención.

42 c) Cargos de elección popular: son aquellos cargos a los que, según la  
43 Constitución Política o las leyes, se accede mediante el voto directo de la  
44 ciudadanía. Estos puestos incluyen los cargos titulares y suplentes.

45 d) Cargos por designación: son aquellos cargos que, según la Constitución  
46 Política o las leyes, se accede mediante un acto de nombramiento que realizan





## MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA

### Acta Ordinaria N° 140 del 25/01/2023

- 1 las jerarquías de la Administración Pública, para dirigir instituciones públicas o  
2 para integrar juntas directivas u otros órganos colegiados.
- 3 e) Cargos de la función pública para la promoción de la igualdad y la equidad de  
4 género: son aquellos que tienen la competencia institucional de impulsar políticas  
5 de promoción de la igualdad de género y que pueden implicar participación en  
6 órganos y estructuras institucionales como parte de sus funciones y atribuciones,  
7 como es el caso de la Oficina Municipal de la Mujer, sus homólogas o alguna otra  
8 instancia municipal que desarrolle esta función.
- 9 Artículo 7.- Manifestaciones. Son manifestaciones de la violencia contra las  
10 mujeres en la política, entre otras, las siguientes:
- 11 a) Asignar responsabilidades o tareas ajenas a su cargo, o funciones que de  
12 manera manifiesta no se corresponden con su jerarquía e investidura, de manera  
13 arbitraria.
- 14 b) Asignar funciones teniendo conocimiento de que no existen los recursos  
15 necesarios para hacerlas viables o ejecutables.
- 16 c) Quitar o suprimir responsabilidades, funciones o tareas propias del cargo, sin  
17 justificación alguna.
- 18 d) Impedir, salvo impedimento legal, el acceso a la información necesaria para la  
19 toma de decisiones, o facilitar con mala intención información falsa, errada,  
20 desactualizada o imprecisa que la induzca al inadecuado ejercicio de sus  
21 funciones.
- 22 e) Impedir o restringir su reincorporación al cargo, cuando se haga uso de un  
23 permiso, incapacidad o licencia.
- 24 f) Restringir, de manera 'injustificada y arbitraria, su participación en comisiones,  
25 comités y otras instancias inherentes a su cargo, conforme a la legislación o  
26 reglamentación establecidas.
- 27 g) Discriminar por encontrarse en condición de embarazo o lactancia; licencia,  
28 incapacidad u otra condición relacionada con la maternidad.
- 29 h) Divulgar o revelar información privada sin previa autorización escrita o cesión  
30 de derechos de imagen, por cualquier medio o plataforma en que se difunda  
31 información, comunicación, datos, materiales audiovisuales, fotografías y  
32 contenidos digitales, con el objeto de limitar o anular sus derechos políticos  
33 menoscabando su reputación, prestigio o imagen pública.
- 34 i) Hacer desistir de interponer o de proseguir con las acciones legales o de impedir  
35 la ejecución de una resolución dictada en favor de sus derechos políticos,  
36 mediante amenazas, agresión o daños contra ella o contra personas con quien  
37 mantenga un vínculo afectivo.
- 38 j) Menoscabar, con o sin la presencia de la afectada, su credibilidad o su  
39 capacidad política en razón de su condición de género, mediante ofensas, gritos,  
40 insultos, amenazas, calificativos humillantes y burlas en privado o en público.
- 41 k) Atacar a la mujer o mujeres en razón de su condición de género, mediante  
42 comentarios, gestos, calificativos u otros con connotación sexual, en privado o en  
43 público, incluidos los medios virtuales, que afecten el ejercicio de sus derechos  
44 políticos.
- 45 l) Agredir físicamente por su condición de género a una mujer o grupo de mujeres  
46 por razones propias de su cargo.



## MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA

### Acta Ordinaria N° 140 del 25/01/2023

1 m) Utilizar lenguaje, imágenes y símbolos o propaganda electoral que  
2 reproduzcan estereotipos y roles tradicionales con el objeto de menoscabar el  
3 ejercicio político de una mujer o grupo de mujeres descalificándolas o  
4 reduciéndose a una condición de subordinación por razones de género.

5 n) Retardar el pago o parte de los componentes salariales que integran el salario  
6 correspondiente u otro tipo de remuneraciones en clara violación de la legislación  
7 laboral.

8 Artículo 8.- Criterio de aplicación de leyes conexas. Si no resulta aplicable la Ley  
9 contra el Acoso u Hostigamiento Sexual en el Empleo y la Docencia, debido a las  
10 particularidades del caso, se deberá aplicar lo dispuesto en la Ley para prevenir,  
11 atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en la política.

12 Artículo 9.- Remisión a la jurisdicción penal. Cuando los hechos denunciados por  
13 violencia contemplados en este reglamento configuren un delito, el órgano director  
14 remitirá la denuncia a la vía judicial, según la legislación penal y procesal penal  
15 correspondiente, sin perjuicio de las sanciones derivadas del presente reglamento  
16 y de la Ley 10.235.

#### 17 CAPITULO III

#### 18 PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN 19 LA POLÍTICA

20 Artículo 10.- Acciones preventivas en el ámbito municipal. De conformidad con el  
21 artículo 8 de la Ley 10.235, el Concejo Municipal y la Alcaldía tomarán todas las  
22 acciones efectivas para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres en la  
23 política, según lo establecido en la ley, en el marco de su autonomía y  
24 competencias, de una manera colaborativa y en el marco de trabajo conjunto,  
25 dirigido a fomentar una cultura garante de los derechos políticos de las mujeres y  
26 de los valores democráticos.

27 Las acciones establecidas en este capítulo contarán con el criterio técnico y  
28 recomendaciones de las Oficinas Municipales de la Mujer, sus homólogas o  
29 alguna otra instancia municipal que desarrolle esta función, de conformidad con  
30 lo dispuesto en la Ley 10.235.

31 Artículo 11.- Acciones preventivas a cargo de la Alcaldía. Corresponde a la  
32 Alcaldía impulsar las siguientes acciones:

33 Elaborar la política de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia  
34 contra las mujeres en la política, que defina, al menos, las acciones,  
35 responsabilidades y competencias de las diferentes instancias municipales, y  
36 someterla a aprobación ante el Concejo Municipal.

37 Conformar una comisión interna administrativa para la prevención de la violencia  
38 contra las mujeres en la política; integrada por los departamentos de Despacho  
39 de la Alcaldía, Departamento Legal y oficina de Recursos Humanos, u homólogas.  
40 Elaborar y aprobar un protocolo dirigido a las diferentes instancias municipales  
41 para facilitar la aplicación y los alcances de este reglamento, detallando los  
42 procedimientos disciplinarios, principios, derechos y responsabilidades, con el  
43 objetivo de impulsar su efectivo cumplimiento.

44 Asumir la responsabilidad de difundir información relacionada con los alcances de  
45 la ley 10.235 y de este reglamento.



## MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA

### Acta Ordinaria N° 140 del 25/01/2023

- 1 Diseñar y ejecutar capacitaciones y procesos de formación, permanentes y  
2 periódicas sobre igualdad de género y prevención de la violencia contra las  
3 mujeres en la política, dirigidas a todo el personal administrativo y profesional  
4 incluido al funcionariado municipal de nuevo ingreso.  
5 Impulsar otras acciones afirmativas para garantizar la efectiva igualdad entre  
6 mujeres y hombres que prevenga toda forma de violencia y discriminación basada  
7 en la condición del género.  
8 Incluir en el informe anual de rendición de cuentas la ejecución y cumplimiento de  
9 las obligaciones presentes en la Política.  
10 Implementar otras acciones idóneas, pertinentes y efectivas para el cumplimiento  
11 de los objetivos de la ley No. 10.235 y de este reglamento.  
12 Artículo 12.- Acciones preventivas a cargo del Concejo Municipal. Corresponde al  
13 Concejo Municipal, impulsar las siguientes acciones:  
14 Aprobar la política de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia  
15 contra las mujeres en la política y sus enmiendas, así como las reformas de este  
16 reglamento.  
17 Conocer y someter a discusión el informe anual de la Alcaldía sobre la ejecución  
18 de la política interna, y emitir recomendaciones y medidas de mejora.  
19 Desarrollar programas de capacitaciones permanentes y módulos de inducción,  
20 impartidos en los primeros seis meses, sobre igualdad de género y prevención de  
21 la violencia contra las mujeres en la política, dirigidos a las autoridades electas y  
22 sus asesorías.  
23 La Comisión Municipal de la Condición de la Mujer incluirá en su plan de trabajo  
24 anual las acciones afirmativas necesarias para contribuir con la efectiva igualdad  
25 entre mujeres y hombres y prevenir la violencia contra las mujeres en la política,  
26 incluidas las acciones de capacitación indicadas en el inciso anterior.  
27 Tomar otras acciones idóneas, pertinentes y efectivas para el cumplimiento de los  
28 objetivos de la ley 10.235 y de este reglamento.  
29 CAPITULO IV  
30 GENERALIDADES DEL PROCEDIMIENTO  
31 Artículo 13.- Principios que informan el procedimiento. De conformidad con el  
32 artículo 14 de la Ley N° 10 235 informan el procedimiento de investigación por  
33 denuncias de violencia contra las mujeres en la política los principios generales  
34 del debido proceso, legalidad, presunción de inocencia, de proporcionalidad,  
35 razonabilidad y libertad probatoria, así como los principios específicos de  
36 confidencialidad y de no revictimización.  
37  
38 Los procedimientos en ningún caso podrán incluir la ratificación de una denuncia  
39 por parte de la mujer ni realizar una etapa de investigación preliminar de los  
40 hechos. Tampoco se autoriza a promover la conciliación entre las partes ni  
41 convocar a audiencias con ese propósito en ninguna etapa del proceso, por  
42 denuncias de violencia contra las mujeres en la política.  
43 Artículo 14.- El principio de confidencialidad. Para efectos de este reglamento, la  
44 confidencialidad opera en todos los casos de violencia contra las mujeres en la  
45 política y conlleva el deber de las instancias que conocen y tramitan la denuncia  
46 de no dar a conocer la identidad de la persona denunciante ni de las personas



## MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA

### Acta Ordinaria N° 140 del 25/01/2023

- 1 denunciadas, así como de las particularidades del procedimiento, declarándose  
2 confidencial desde el inicio hasta su finalización. En caso de faltar a este, la o las  
3 personas transgresoras se sujetarán a los procedimientos y sanciones en vía  
4 administrativa o jurisdiccional que corresponda según el caso.
- 5 No obstante, lo indicado en el párrafo anterior, la información relativa a estas  
6 sanciones, incluyendo la identidad de las personas sancionadas, posteriormente  
7 a la resolución del procedimiento y una vez adquiriera firmeza, será de acceso  
8 público.
- 9 Artículo 15.- Principio de no revictimización. Se entiende por no revictimización la  
10 prohibición que rige a las autoridades y órganos intervinientes de someter a la  
11 mujer denunciante a interrogatorios extenuantes, incriminatorios o a tratos  
12 humillantes que afecten su dignidad, en todas las etapas procesales y posterior al  
13 desarrollo de la investigación. Sobre la base de este principio, se prohíbe realizar  
14 investigaciones preliminares sobre los hechos denunciados en el marco del  
15 presente reglamento.
- 16 La persona víctima tendrá derecho a solicitar de previo que la persona denunciada  
17 no esté presente durante su declaración.
- 18 Artículo 16.- Las partes. La persona o personas denunciantes y la persona  
19 denunciada se consideran partes del procedimiento.
- 20 Artículo 17.- Las pruebas. Las pruebas, incluidas las indirectas, serán valoradas  
21 de conformidad con las reglas de la sana crítica, la lógica y la experiencia ; se  
22 deberá valorar la prueba indirecta y todas las otras fuentes del derecho,  
23 atendiendo los principios que rigen el abordaje especializado de la violencia contra  
24 las mujeres en la política, con la prohibición expresa de considerar aspectos o  
25 antecedentes de la vida privada de la mujer denunciante, que tengan como fin  
26 menoscabar su imagen y derecho a la intimidad.
- 27 La introducción de hechos o elementos falsos en la denuncia o en las pruebas,  
28 por una o ambas partes procesales, se considerará falta grave, el órgano director  
29 remitirá la denuncia a la vía judicial en caso de que los hechos puedan configurar  
30 delito.
- 31 Artículo 18- El plazo de la investigación. El procedimiento de investigación por  
32 denuncias de violencia contra las mujeres en la política tendrá un trámite prioritario  
33 y expedito según lo dispuesto en este reglamento, y deberá resolverse en un plazo  
34 ordenatorio de tres meses, incluyendo la resolución final.
- 35 Artículo 19.- Plazo para interponer la denuncia y prescripción. El plazo para  
36 interponer la denuncia se considerará de un año y se computará a partir del último  
37 hecho de violencia o a partir de que cesó la causa justificada que le impidió  
38 denunciar.
- 39 Artículo 20.- Asesoramiento jurídico y apoyo emocional. En el procedimiento que  
40 contempla este reglamento, las partes podrán hacerse representar por una  
41 persona profesional en derecho de su elección. También, podrán hacerse  
42 acompañar del apoyo emocional o psicológico de su confianza en las diversas  
43 fases del procedimiento.
- 44 La mujer denunciante podrá hacer uso de los servicios de información, apoyo  
45 psicológico, orientación, asesoría jurídica que el Instituto Nacional de las Mujeres



## MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA

### Acta Ordinaria N° 140 del 25/01/2023

- 1 brinde en estas causas, y a las coadyuvancias cuando correspondan, de  
2 conformidad con el artículo 11 de la Ley 10.235.
- 3 Artículo 21.- Medidas cautelares. Ante una denuncia por violencia contra las  
4 mujeres en la política, el órgano director del procedimiento podrá ordenar – de  
5 oficio o a petición de parte- medidas cautelares, mediante resolución fundada y  
6 con el objetivo de garantizar la integridad y la seguridad personal, que podrán  
7 consistir en:
- 8 a) Que la persona denunciada se abstenga de perturbar a la mujer o mujeres  
9 afectadas o a las personas que brinden asesoría o acompañamiento legal o  
10 psicológica a la mujer o mujeres afectadas.
  - 11 b) Que la persona denunciada se abstenga de interferir en el ejercicio de los  
12 derechos políticos de la mujer afectada.
  - 13 c) Comunicar a las autoridades policiales sobre la denuncia interpuesta para que  
14 brinden auxilio o protección prioritaria en caso de requerirlo.
  - 15 d) Cualquier otra medida que cumpla con la naturaleza cautelar, según se requiera  
16 para la protección de los derechos la mujer afectada.
- 17 La resolución que ordena las medidas cautelares será notificada de manera  
18 personal y establecerá el plazo máximo de cumplimiento, atendiendo a las  
19 circunstancias particulares y el contexto en el que se dicta la medida.
- 20 El incumplimiento de las medidas cautelares podría ser denunciado en la vía penal  
21 por el delito de desobediencia, tipificado en el artículo 314 del Código Penal, Ley  
22 4573, de 4 de mayo de 1970.
- 23 De manera excepcional, el órgano decisor podrá ordenar medidas cautelares ante  
24 causam; sin embargo, la víctima deberá interponer la denuncia en el plazo de diez  
25 días hábiles siguientes a la entrada en vigencia de las medidas provisionales.
- 26 En contra de la resolución dictada por el órgano director que ordene las medidas  
27 cautelares cabrán los recursos de revocatoria y apelación en subsidio ante el  
28 superior, las cuales deberán resolverse en un plazo no mayor a cinco días hábiles.
- 29 Artículo 22.- Criterios de aplicación. Las medidas cautelares deberán resolverse  
30 de manera prevalente y con carácter de urgencia. El plazo de vigencia estará  
31 determinado por resolución razonada, según las características de cada proceso,  
32 y podrán mantenerse vigentes durante la fase recursiva, si así lo determina el a  
33 quo de manera expresa y fundamentada.
- 34 En la aplicación de las medidas cautelares se deben procurar la seguridad  
35 personal de la mujer o mujeres afectadas y garantizar el pleno ejercicio de sus  
36 derechos políticos, como criterios de priorización.
- 37 Artículo 23- Garantías para la persona denunciante y testigos. Ninguna persona  
38 denunciante o que haya comparecido como testigo de alguna de las partes, podrá  
39 sufrir por ello perjuicio personal en su trabajo. La Municipalidad debe garantizar  
40 tanto a los y las testigos, como a la persona denunciante, que no serán  
41 sancionadas por participar en el proceso.
- 42 Artículo 24. -Deber de colaboración. Toda dependencia, funcionarios y  
43 funcionarias de la Municipalidad de Talamanca están en la obligación de brindar  
44 su colaboración cuando así se solicite por el órgano instructor para facilitar su  
45 labor y el desempeño cabal del procedimiento.



## MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA

### Acta Ordinaria N° 140 del 25/01/2023

1 Artículo 25.- Faltas relacionadas a la figura y procedimiento. Será igualmente  
2 considerada como falta grave la conducta de quien, siendo funcionario o  
3 funcionaria de la Municipalidad, injustificadamente entorpezca o atrase una  
4 investigación de violencia contra la mujer en la política, incumpla con sus deberes  
5 de debida diligencia u omitiere dar trámite a la denuncia e impulso al  
6 procedimiento, estando en la obligación de hacerlo, de conformidad con lo  
7 dispuesto en la Ley General de la Administración Pública.

8 Artículo 26.- Sobre el expediente administrativo. El expediente administrativo  
9 contendrá, al menos, toda la documentación relativa a la denuncia, la prueba  
10 recabada durante la investigación, las actas, las resoluciones pertinentes y sus  
11 constancias de notificación. Además, deberá de estar debidamente foliado, con  
12 numeración consecutiva y en la carátula señalará que se trata de un expediente  
13 confidencial.

14 El expediente podrá ser consultado exclusivamente por las partes y las personas  
15 profesionales en derecho autorizadas por éstas, además del acceso que tienen  
16 los órganos instructores y decisores. El funcionario o funcionaria que tenga a  
17 cargo la custodia de este dejará la constancia del trámite de consulta, en garantía  
18 al principio de confidencialidad.

#### 19 CAPITULO V

#### 20 PROCEDIMIENTO PARA INVESTIGAR LAS DENUNCIAS CONTRA 21 PERSONAS FUNCIONARIAS MUNICIPALES

22 Artículo 27.- Interposición de la denuncia. Las mujeres que se encuentren dentro  
23 de los ámbitos señalados en el artículo 2 de este reglamento y que haya sido  
24 afectada por violencia en la política según lo define el artículo 6 de este  
25 reglamento, podrá por sí misma o por su representación legal, interponer la  
26 denuncia escrita o verbal que deberá contener, al menos, la siguiente información:  
27 Nombre y apellidos de la persona denunciante, cargo que ocupa en la  
28 Municipalidad, profesión u oficio, número de cédula, dirección exacta, número de  
29 teléfono, correo electrónico, lugar y dirección de trabajo, y otros datos necesarios  
30 para localizarle en forma expedita;

31 Nombre y apellidos de la persona contra la que se interpone la denuncia, cargo  
32 que ocupa en la Municipalidad y calidades conocidas;

33 Una descripción clara y detallada de los hechos o situaciones que denuncia, con  
34 indicación de fechas, lugares, personas que los presenciaron, si las hubo.  
35 Asimismo, aportar las pruebas que tenga disponible, sin perjuicio de aquellas otras  
36 que pueda aportar en la audiencia. En caso de que sea el órgano el que deba  
37 recabar la prueba, deberá aportar los datos referenciales de los que tenga  
38 conocimiento para que éste proceda a localizarla. Cuando se trate de prueba  
39 testimonial, indicar la información que tenga conocimiento para que el órgano  
40 director pueda localizar a las personas señaladas.

41 Información disponible sobre el lugar o modo para notificar a la persona  
42 denunciada;

43 Medio para que la parte denunciante reciba notificaciones;

44 Lugar y fecha de la denuncia;

45 Firma de la denunciante o de su representante legal. En caso de presentación de  
46 la denuncia de manera verbal, el acta de recepción de la denuncia será firmada



## MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA

### Acta Ordinaria N° 140 del 25/01/2023

1 por la persona denunciante o su representante legal y la persona funcionaria que  
2 levantó el acta.

3 La Municipalidad de Talamanca tendrá disponible un formulario que contenga los  
4 puntos correspondientes para facilidad de las personas denunciantes.

5 Artículo 28.- Instancia facultada para recibir las denuncias. La única instancia para  
6 recibir la denuncia por violencia contra las mujeres en la política será la Oficina de  
7 Recursos Humanos o Talento Humano, cualquier otra oficina o dirección no estará  
8 facultada para recibir estas denuncias, sino que deberá remitir a la oficina  
9 indicada, sin entrar en detalle ni averiguaciones, por ser de índole confidencial  
10 para la afectada. En caso de que la persona denunciada labore en esta oficina,  
11 la denuncia se interpondrá directamente ante la Alcaldía.

12 Recibida la denuncia, se pondrá en conocimiento de la Alcaldía o Intendencia  
13 Municipal en las veinticuatro horas siguientes. Si la persona denunciada fuese la  
14 persona titular de la Alcaldía, Vice Alcaldía, Intendencia, Vice Intendencia, la  
15 denuncia se trasladará al Concejo Municipal. De igual manera se procederá si la  
16 persona denunciada es otra funcionaria de elección popular perteneciente a la  
17 Municipalidad.

18 Artículo 29.- Conformación del órgano director. En el plazo de ocho días hábiles  
19 siguientes a la recepción de la denuncia, la persona titular de la Alcaldía procederá  
20 a conformar el órgano director del procedimiento administrativo disciplinario, que  
21 estará integrado de manera paritaria por tres personas. Se buscará en la  
22 escogencia de las personas integrantes del órgano director seleccionar aquellas  
23 con conocimiento en materia de género, derechos humanos, derechos políticos y  
24 violencia contra las mujeres.

25 Para la conformación del órgano, la persona titular de la Alcaldía deberá garantizar  
26 la observancia de los principios de objetividad e imparcialidad que rigen el debido  
27 proceso en la administración pública.

28 Las personas designadas tendrán la responsabilidad de instruir el procedimiento  
29 administrativo y disciplinario según las formalidades del Libro Segundo de la Ley  
30 General de la Administración Pública, que es la ley marco en materia del debido  
31 proceso. Ninguna de estas personas puede atestiguar para alguna de las partes.  
32 En el supuesto de que alguna de las personas que integran el Órgano director  
33 tengan parentesco hasta el tercer grado de consanguinidad, afinidad o colateral  
34 con cualquiera de las partes, ésta deberá inhibirse, o podrá ser recusada de  
35 formar parte de este y será sustituida por otra persona, la cual será nombrada por  
36 el alcalde o alcaldesa o en su defecto por el Concejo Municipal, cuando  
37 corresponda.

38 Artículo 30.- Ampliación y aclaración de la denuncia. Instaurado el órgano director  
39 del procedimiento, con la denuncia bajo su conocimiento, en caso de ser  
40 necesario, concederá de forma inmediata a la parte denunciante el plazo de tres  
41 días hábiles para que aclare o amplíe la denuncia, lo que podrá hacer en forma  
42 escrita o verbal. En este acto, la parte denunciante podrá aportar o adicionar otras  
43 pruebas de cargo que acompañen su denuncia.

44 Artículo 31.- Del traslado de los cargos. Una vez recibida la ampliación y  
45 aclaración de la denuncia, en caso de que se hiciera, o cumplido el plazo sin que  
46 esta se presente, el órgano director a la brevedad comunicará el traslado de los



## MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA

### Acta Ordinaria N° 140 del 25/01/2023

1 cargos a la persona denunciada, concediéndole un plazo improrrogable de quince  
2 días hábiles para que se refiera a los hechos que se le imputan en el ejercicio de  
3 su derecho de defensa y ofrezca en ese mismo acto toda la prueba de descargo.  
4 En este acto, también se convocará a las partes para que comparezcan, a la fecha  
5 y hora que se les señale, a la audiencia oral y privada que deberá realizarse con  
6 al menos quince días hábiles de anticipación.

7 Artículo 32.- De la audiencia de evacuación de la prueba. El órgano director  
8 celebrará la audiencia oral y privada señalada, para recepción de la prueba  
9 ofrecida, el alegato y las conclusiones de las partes, las que se deberán recibir en  
10 el acto de forma verbal o si ello resulta imposible de forma escrita para lo que se  
11 concederá a ambas partes el plazo improrrogable de tres días hábiles.

12 Dentro del procedimiento, cabrán los recursos según lo establecido en el artículo  
13 345 de la Ley General de la Administración Pública.

14 Artículo 33.- Informe final con recomendaciones y resolución final. Efectuada la  
15 audiencia oral y privada, el órgano director del procedimiento deberá emitir el  
16 informe final con recomendaciones ante el Alcalde o Alcaldesa, quien deberá  
17 emitir la resolución final en el plazo establecido en el artículo 319 de la Ley General  
18 de la Administración Pública, estableciendo la sanción que procede aplicar en el  
19 caso en que se haya comprobado una falta.

20 Artículo 34.- De los recursos contra lo resuelto por la persona titular. Contra lo  
21 resuelto por el Alcalde, Alcaldesa, Intendente o Intendenta, sobre sanciones  
22 disciplinarias, procederán los recursos dispuestos por el Código Municipal.

#### 23 CAPITULO VI

#### 24 SANCIONES APLICABLES AL FUNCIONARIADO PÚBLICO MUNICIPAL

25 Artículo 35.- Sobre la gravedad de las faltas. Las faltas probadas serán  
26 catalogadas como leves, graves y muy graves, y serán sancionadas en razón de  
27 la gravedad de los hechos demostrados.

28 Artículo 36.- Sanciones. La persona que fuese encontrada responsable de incurrir  
29 en falta por violencia hacia una mujer en la política, podrá ser sancionada:

30 a) Si la falta es reputada leve, con amonestación escrita.

31 b) Si la falta es reputada grave, con suspensión sin goce de salario hasta por dos  
32 meses.

33 c) Si la falta es reputada muy grave, con despido sin responsabilidad patronal o  
34 revocatoria del nombramiento por designación.

35 Artículo 37.- Agravantes de las sanciones. Según lo establece el artículo 31 de la  
36 Ley N° 10.235, son agravantes de la violencia contra las mujeres en la política y,  
37 por consiguiente, deberán ser tomadas en cuenta al momento de imponer la  
38 sanción, una o varias de las siguientes circunstancias:

39 a) Es ejercida por más de una persona en conjunto.

40 b) Es ejercida además en razón de género por causa o en razón de sus  
41 características físicas, culturales, etnia/raza, edad, discapacidad, orientación  
42 sexual, identidad de género, origen social, creencias religiosas y personales,  
43 situación económica o condición de salud.

44 c) Es ejercida contra una mujer en estado de embarazo o en periodo de lactancia.

45 d) Se haga uso de cualquier medio físico o digital que amplifique el alcance de la  
46 manifestación de violencia.





## MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA

### Acta Ordinaria N° 140 del 25/01/2023

- 1 e) Cuando la conducta suponga amenazas o lesiones contra integrantes de su  
2 familia.
- 3 Artículo 38.- Registro de sanciones. Para efectos de levantar un registro de  
4 sanciones de acceso público por violencia contra las mujeres en la política, la  
5 resolución final sancionatoria en firme debe ser comunicada al Tribunal Supremo  
6 de Elecciones.
- 7 El Tribunal Supremo de Elecciones debe comunicar a su vez las resoluciones  
8 finales sancionatorias al Instituto Nacional de las Mujeres, a efectos de que este  
9 levante un registro de sanciones completo.
- 10 Artículo 39.- Remisión a otras jurisdicciones. Las sanciones contempladas en el  
11 presente reglamento se impondrán sin perjuicio de que la mujer o las mujeres  
12 afectadas acudan a la vía correspondiente, cuando las conductas también  
13 constituyan hechos punibles por el Código Penal o en otras leyes especiales, o  
14 bien, configuren conductas sancionadas en la Ley contra el Hostigamiento o  
15 Acoso Sexual en el Empleo y la Docencia o en otras leyes o bien cuando se  
16 interponga un Recurso de Amparo Electoral ante el Tribunal Supremo de  
17 Elecciones.
- 18 CAPITULO VII
- 19 PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO PARA EL TRAMITE DE LAS DENUNCIAS Y  
20 SANCIONES CONTRA LAS PERSONAS ELECTAS POPULARMENTE
- 21 Artículo 40.- Denuncia. En los casos en que la persona denunciada sea la persona  
22 titular de la Alcaldía, Vice alcaldía, Intendencia, Vice Intendencia, Regidurías,  
23 Sindicaturas propietarias o las suplencias, así como cualquier otra persona que  
24 ejerza un puesto de elección popular dentro del gobierno local, la denuncia deberá  
25 de interponerse ante la secretaría del Concejo Municipal, con copia a la  
26 Presidencia de este órgano, quienes deberán garantizar en todo momento la  
27 confidencialidad de la denuncia. En caso de que la persona denunciada sea quien  
28 ejerza la presidencia, la copia se presentará a la vicepresidencia.
- 29 Artículo 41.- Conformación del órgano director. En un plazo no mayor a ocho días  
30 hábiles, después de recibida la denuncia, el Concejo Municipal acordará la  
31 conformación del órgano director del procedimiento administrativo disciplinario  
32 integrado de forma paritaria por tres personas de la administración, del concejo  
33 municipal o contratadas por servicios profesionales aptos para el abordaje de esta  
34 materia, preferiblemente con conocimiento en materia de género, derechos  
35 humanos, derechos políticos y violencia contra las mujeres. Para la conformación  
36 del órgano, el Concejo Municipal deberá garantizar la observancia de los  
37 principios de objetividad e imparcialidad que rigen el debido proceso en la  
38 administración pública.
- 39 En caso de que la persona denunciada sea integrante del Concejo Municipal,  
40 deberán respetarse las reglas de la abstención y recusación, según lo establecido  
41 en el artículo 230 y siguientes de la Ley General de la Administración Pública, así  
42 como lo dispuesto en el artículo 31 inciso a) del Código Municipal.
- 43 Artículo 42.- Informe final con recomendaciones y resolución final. Efectuada la  
44 audiencia oral y privada, el órgano director del procedimiento deberá emitir el  
45 informe final con recomendaciones ante el Concejo Municipal, quien deberá emitir  
46 la resolución final en el plazo establecido en el artículo 319 de la Ley General de



## MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA

### Acta Ordinaria N° 140 del 25/01/2023

- 1 la Administración Pública, estableciendo la sanción que procede aplicar en el caso  
2 en que se haya comprobado una falta.
- 3 Artículo 43.- De los recursos contra lo resuelto por el Concejo Municipal. Contra  
4 lo resuelto por el Concejo Municipal, sobre sanciones disciplinarias, procederán  
5 los recursos dispuestos por el Código Municipal.
- 6 Artículo 44.- Sanciones. La persona que fuese encontrada responsable de incurrir  
7 en falta por violencia contra una mujer en la política, podrá ser sancionada, según  
8 lo define el artículo 27 de la ley N° 10.235, con amonestación escrita, suspensión  
9 o pérdida de credenciales.
- 10 En caso de que el Concejo Municipal acuerde la sanción de amonestación escrita,  
11 será notificada a la persona responsable por parte de la secretaría del Concejo  
12 Municipal; se dejará constancia en el expediente y se remitirá al Tribunal Supremo  
13 de Elecciones, para efectos del registro que establece el artículo 33 de la ley N°  
14 10.235.
- 15 En caso de que el Concejo Municipal acuerde la sanción de pérdida de credencial,  
16 el expediente se trasladará al Tribunal Supremo de Elecciones, para que éste de  
17 inicio al proceso de cancelación de credenciales.
- 18 Artículo 45.- Procedimientos aplicables. Para la investigación y medidas  
19 cautelares por hechos que configuren violencia contra las mujeres en la política,  
20 en caso de personas electas popularmente, se observarán las reglas contenidas  
21 en las disposiciones de los capítulos I, II y IV de este reglamento en lo que fueren  
22 compatibles.
- 23 CAPITULO VIII
- 24 DISPOSICIONES FINALES
- 25 Artículo 46.- Vigencia. Este Reglamento regirá a partir del día siguiente al de su  
26 publicación en el Diario Oficial, La Gaceta.
- 27 Acuerdo No. 1, inciso 3, de la sesión ordinaria ciento cuarenta celebrada por el  
28 Concejo Municipal de Talamanca el 25 de enero de 2023.
- 29 4.- Se conoce nota de la señora GISELLE NYSTROM, donde argumenta  
30 una serie de aspectos relacionados con el permiso de USO DE SUELO en  
31 Playa Negra, se coordina inspección para el 4 de febrero del presente año,  
32 en horas de la mañana y se debe coordinar con el Ministerio de Salud.
- 33 Se levanta la sesión a las catorce horas del veinticinco de enero del de mil  
34 veintitrés. SOMETIDA A VOTACIÓN LEVANTANDO LA MANO. ACUERDO  
35 APROBADO POR UNANIMIDAD.
- 36 **ARTÍCULO VIII: Presentación y discusión de mociones**
- 37 La Licda. Yahaira Mora, Presidenta Municipal, menciona que tenemos la  
38 presentación de las mociones.
- 39 **VIII-1** Moción presentada por el regidor Freddy Soto Álvarez, Vicepresidente  
40 Municipal, secundada por el regidor Jorge Molina Polanco, Asunto: Comunicación  
41 y justificación al IFAM sobre compra recolector e insuficiencia de fondos para  
42 compra de contenedores.



## MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA

### Acta Ordinaria N° 140 del 25/01/2023

1 La señora Presidenta Municipal indica que está en discusión la moción,  
2 procedemos con la votación, los que estén de acuerdo en aprobar la moción  
3 sírvanse levantar la mano. Queda aprobado con cinco votos, sería un acuerdo en  
4 firme.

5 El regidor Jorge Molina reitera que hay que ir pensando en otro camión, la gente  
6 no recicla, tira todo ahí revuelto, y no respeta la calidad de vida de los  
7 trabajadores, hay que ir diciéndole a la gente en la cara que es cochina, tiran  
8 vidrios en la basura, tiene que hacerse conciencia de esa realidad.

9 **Acuerdo 2:** Moción presentada por el regidor Freddy Soto Álvarez, Vicepresidente  
10 Municipal, secundada por el regidor Jorge Molina Polanco, que dice:

11 Asunto: Comunicación y justificación al IFAM sobre compra recolector e  
12 insuficiencia de fondos para compra de contenedores.

#### 13 **EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN DE TALAMANCA:**

##### 14 RESULTANDO:

15 1. El Concejo Municipal tiene la potestad de aprobar, presentar mociones y  
16 proposiciones.

17 2. Que por disposición de los artículos 169 y 170 de la Constitución Política de  
18 Costa Rica, le corresponde a las Municipalidades en forma autónoma administrar  
19 los intereses y servicios locales.

20 3.- El IFAM mediante operación FIN-IFAM-REC-704-1752-2-2022, contrato  
21 número DE-CONT-20-2022 financió al Municipio la compra de un camión  
22 recolector, que esta Municipalidad tramitó ante esa representada, compra que ya  
23 fue realizada por la Municipalidad de Talamanca bajo el proceso 2022-LA-000014-  
24 0022300001.

25 La preparación y presentación del perfil ante el IFAM en el año 2021 para la  
26 obtención del crédito por un monto de ciento treinta millones de colones  
27 (₡130.000.000.00) para la adquisición de un camión recolector y 10 contenedores,  
28 tal y como se describe en el siguiente cuadro.

29 Siendo que el proceso de cotización la Municipalidad lo inicia a principios del año  
30 2022, el contrato de préstamo celebrado entre el IFAM y la Municipalidad de



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA  
Acta Ordinaria N° 140 del 25/01/2023

1 Talamanca para la operación FIN-IFAM-REC-704-1752-2-2022 se formaliza en el  
2 mes de mayo del 2022 y el proceso de Licitación abreviada 2022-LA-000014-  
3 0022300001 de la Municipalidad de Talamanca es iniciado el 14 de setiembre del  
4 2022 por la suma de ciento treinta millones de colones (130.000.000.00) para la  
5 compra de camión recolector. Plazos que coinciden en el inicio de la guerra entre  
6 Ucrania y Rusia, misma que se mantiene a esta fecha, generando un incremento  
7 importante en los precios de los productos importados dado el efecto colateral que  
8 esta guerra ha tenido en el mundo entero en especial en países como el nuestro.  
9 Este incremento de precio obligó a la administración licitar únicamente el bien  
10 principal (Camión Recolector) y no poder incluir los contenedores, siendo  
11 entonces una obligación de la Municipalidad de Talamanca adquirir los  
12 contenedores con recursos propios. Adjudicándose el bien principal a la empresa  
13 EUROBUS S.A. por un monto de ciento veintinueve millones quinientos mil  
14 colones (¢129.500.000.00).

15 POR TANTO, SE ACUERDA:

16 **Aprobar: Remitir oficio al señor Mauricio Rangel Rodríguez, Jefe de**  
17 **Servicios Técnicos y Financiamiento donde se justifica por parte de la**  
18 **administración oficio de justificación del porque no se cumplió con lo**  
19 **establecido en el perfil original enviado al IFAM en el año 2021, en ese**  
20 **momento los precios nos daban la opción de la compra del camión**  
21 **recolector y los contenedores, sin embargo tal y como se expuso en los**  
22 **considerandos, el costo de los bienes importados sufrieron una alza**  
23 **importante a causa de la guerra entre dos países europeos y que afecta a**  
24 **nuestro país y otros del mundo en forma de daño colateral. SOMETIDA A**  
25 **VOTACIÓN LEVANTANDO LA MANO. SE APRUEBA DISPENSA DE TRÁMITE**  
26 **DE COMISIÓN. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR**  
27 **UNANIMIDAD. -----**

28 **VIII-2** Moción presentada por el Regidor Freddy Soto Álvarez, Vicepresidente  
29 Municipal, Asunto: Conocimiento del Informe de Evaluación Presupuestario al II  
30 Semestre 2022.



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA  
Acta Ordinaria N° 140 del 25/01/2023

1 La Licda. Yahaira Mora, Presidenta, menciona que está en discusión la moción.  
2 Sometemos a votación, los que estén de acuerdo en aprobar la moción  
3 levantamos la mano, queda aprobada con cinco votos, acuerdo en firme.

4 **Acuerdo 3:** Moción presentada por el Regidor Freddy Soto Álvarez,  
5 Vicepresidente Municipal, que dice:

6 Asunto: Conocimiento del Informe de Evaluación Presupuestario al II Semestre  
7 2022.

8 Con fundamento a Artículos 11 de la Constitución Política, 55 de la Ley de la  
9 Administración financiera de la República y Presupuestos Públicos, N° 8131; 114  
10 y 122, 123 del Código Municipal, 19 de la Ley orgánica de la Contraloría General,  
11 N°7428 y las Normas Técnicas sobre Presupuestos, este concejo acuerda:

12 “Dar por conocido el resultado de la Evaluación Presupuestaria al segundo  
13 Semestre 2022 con el afán de que se analicen los resultados obtenidos en el  
14 Presupuesto Municipal, así como el cumplimiento de la gestión del Plan Operativo  
15 Anual”. **SOMETIDA A VOTACIÓN LEVANTANDO LA MANO. SE APRUEBA**  
16 **DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO DEFINITIVAMENTE**  
17 **APROBADO POR UNANIMIDAD. -----**

18 **VIII-3** Moción presentada por la Licda. Yahaira Mora Blanco, Presidenta Municipal,  
19 secundada por el Regidor Freddy Soto Álvarez, Vicepresidente Municipal,

20 **ASUNTO:** A solicitud del Lic. Rugeli Morales Rodríguez, Alcalde de la  
21 Municipalidad de Talamanca, para la aprobación de las condiciones del  
22 documento elaborado por el IFAM, relacionado con el préstamo N° FIN-FIP-CVL-  
23 704-1800-12-2022 por la suma de hasta ₡757,537,688.44 (**setecientos**  
24 **cincuenta y siete millones quinientos treinta y siete mil seiscientos ochenta**  
25 **y ocho colones con cuarenta y cuatro céntimos)** los cuales se destinarán al  
26 proyecto denominado: y **“Para la compra de maquinaria para obras viales”**, en  
27 este mismo acto autorizarlo para que formalice este crédito mediante la firma de  
28 los documentos respectivos y designa al Lic. Héctor McDonald Herrera,  
29 coordinador del Departamento Vial como responsable ante el IFAM del desarrollo  
30 del proyecto, quien se encargará de todos los trámites del crédito y del proyecto.



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA  
Acta Ordinaria N° 140 del 25/01/2023

1 La Licda. Yahaira Mora, Presidenta, indica que está en discusión la moción.  
2 Procedemos con la aprobación, los que estén de acuerdo levantamos la mano.  
3 Aprobado con cinco votos, acuerdo en firme.

4 **Acuerdo 4:** Moción presentada por la Licda. Yahaira Mora Blanco, Presidenta  
5 Municipal, secundada por el Regidor Freddy Soto Álvarez, Vicepresidente  
6 Municipal, que dice:

7 **ASUNTO:** A solicitud del Lic. Rugeli Morales Rodríguez, Alcalde de la  
8 Municipalidad de Talamanca, para la aprobación de las condiciones del  
9 documento elaborado por el IFAM, relacionado con el préstamo N° FIN-FIP-CVL-  
10 704-1800-12-2022 por la suma de hasta ₡757,537,688.44 (**setecientos**  
11 **cincuenta y siete millones quinientos treinta y siete mil seiscientos ochenta**  
12 **y ocho colones con cuarenta y cuatro céntimos)** los cuales se destinarán al  
13 proyecto denominado: y **“Para la compra de maquinaria para obras viales”**,  
14 en este mismo acto autorizarlo para que formalice este crédito mediante la firma  
15 de los documentos respectivos y designa al Lic. Héctor McDonald Herrera,  
16 coordinador del Departamento Vial como responsable ante el IFAM del desarrollo  
17 del proyecto, quien se encargará de todos los trámites del crédito y del proyecto.

18 **CONSIDERANDO:**

- 19 **a-** Que es una prioridad de la Administración Municipal en el periodo 2020-2024,  
20 el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del cantón, con el  
21 mejoramiento de la superficie de ruedo de las rutas cantonales.
- 22 **b-** Que la Red Vial cantonal cuenta con un 90% de sus superficies de ruedo en  
23 lastre y que es necesario y urgente el cambio de esta condición, mediante  
24 acciones concretas de esta municipalidad.
- 25 **c-** Que este Concejo Municipal mediante la Sesión Ordinaria #121 del 13 de  
26 setiembre de 2022 adoptó acuerdo N° 06, concede el Aval al señor alcalde  
27 para que continuara con el trámite del financiamiento ante al IFAM (Instituto de  
28 Fomento y Asesoría Municipal) para la compra de maquinaria para la  
29 colocación del TSB3.
- 30 **d-** Que la Junta Directiva del IFAM tomo el acuerdo JD-AC-180-22 del 23 de



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA  
Acta Ordinaria N° 140 del 25/01/2023

1 diciembre del 2022, el punto sétimo, capítulo seis de la sesión ordinaria N° 28-  
2 2022, celebrada por la Junta Directiva de IFAM del 21 de diciembre del 2022,  
3 Aprueba el financiamiento para la Municipalidad de Talamanca por un monto  
4 de ₡757,537,688.44 (setecientos cincuenta y siete millones quinientos treinta  
5 y siete mil seiscientos ochenta y ocho colones con cuarenta y cuatro céntimos),  
6 incluida la comisión por administración del 0.5%, para compra de maquinaria  
7 para obras viales, con fundamento en el dictamen afirmativo emitido por la  
8 Comisión Técnica en la sesión 20-2022, oficio CT-026-22 y documento de  
9 crédito No. FIN-FIP-CVL-704-1800-12-2022.

10 e- Que mediante oficio DGFM-UGSTF-0050-2023 de fecha 18 de enero del 2023  
11 el IFAM solicita al Lic. Rugeli Morales Rodríguez lo siguiente:

12 1- El Concejo debe emitir un acuerdo en el cual se acepten las condiciones  
13 del documento de préstamo que se adjunta; este acuerdo debe estar  
14 acorde con lo que dispone el artículo 95 del Código Municipal y en un plazo  
15 máximo de 30 días calendario según el Reglamento de IFAM. Si el IFAM  
16 no recibe este acuerdo en el plazo mencionado la Junta Directiva podrá  
17 revocar el acuerdo de concesión del crédito, previo informe de las  
18 dependencias del financiamiento. Para mayor facilidad, se anexa un  
19 modelo de acuerdo.

20 2- Para obtener resultados más expeditos en la ejecución del proyecto, es  
21 necesario que el señor alcalde designe las personas funcionarias  
22 municipales que fungirán como contraparte técnica y coordinarán con la  
23 persona que por parte de IFAM fiscalizará el financiamiento.

24 **POR LO TANTO, SE TOMA EL SIGUIENTE ACUERDO:**

25 Este Concejo Municipal acuerda aprobar las condiciones del documento  
26 elaborado por el IFAM, relacionado con el préstamo N° FIN-FIP-CVL-704-1800-  
27 12-2022 por la suma de hasta **₡757,537,688.44 (setecientos cincuenta y siete**  
28 **millones quinientos treinta y siete mil seiscientos ochenta y ocho colones**  
29 **con cuarenta y cuatro céntimos)** los cuales se destinarán al proyecto  
30 denominado: y “Para la compra de maquinaria para obras viales”, en este mismo



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA  
Acta Ordinaria N° 140 del 25/01/2023

1 acto autorizarlo para que formalice este crédito mediante la firma de los  
2 documentos respectivos y designa al Lic. Héctor McDonald Herrera, coordinador  
3 del Departamento Vial como responsable ante el IFAM del desarrollo del proyecto,  
4 quien se encargará de todos los trámites del crédito y del proyecto. **SOMETIDA A**  
5 **VOTACIÓN LEVANTANDO LA MANO. SE APRUEBA DISPENSA DE TRÁMITE**  
6 **DE COMISIÓN. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR**  
7 **UNANIMIDAD.**-----

8 **VIII-4** Moción presentada por el regidor Freddy Soto Álvarez, Vicepresidente  
9 Municipal, secundada por la Licda. Yahaira Mora Blanco, Presidenta Municipal,  
10 **ASUNTO:** Aprobación de los datos incluidos en la boleta del Inventario Físico para  
11 la Red Vial Cantonal y solicitar al concejo Municipal la ratificación de los mismos  
12 según lo indicado en el Expediente-2022-19 de la secretaria de Planificación  
13 Sectorial, Proceso de Planificación Estratégica Multimodal de Infraestructura y  
14 Servicios de Transporte del MOPT, de la lista de caminos adjunta a esta moción,  
15 así como la aprobación de los caminos existentes adjuntos, por cuanto han estado  
16 dedicados al uso público, con libre tránsito vehicular de forma permanente desde  
17 su apertura o concepción y bajo dominio Municipal, para que sean reconocidos  
18 como vías públicas municipales dadas así por el uso público de las mismas por  
19 más de 10 años, así como recomendar al Concejo Municipal la declaratoria de los  
20 mismos como caminos públicos. Todo lo anterior en apego al acuerdo N° 1 y 2 de  
21 la Junta Vial Cantonal en su sesión extraordinaria N° 1 del 24 de enero del 2023.  
22 La Licda. Yahaira Mora, Presidenta, indica que está la lista de caminos para  
23 declarar. Procedemos con la votación, los que estén de acuerdo en aprobar la  
24 moción levantamos la mano. Aprobado con cinco votos, acuerdo en firme.

25 **Acuerdo 5:** Moción presentada por el regidor Freddy Soto Álvarez, Vicepresidente  
26 Municipal, secundada por la Licda. Yahaira Mora Blanco, Presidenta Municipal,  
27 que dice:

28 **ASUNTO:** Aprobación de los datos incluidos en la boleta del Inventario Físico para  
29 la Red Vial Cantonal y solicitar al concejo Municipal la ratificación de los mismos  
30 según lo indicado en el Expediente-2022-19 de la Secretaria de Planificación





## MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA

### Acta Ordinaria N° 140 del 25/01/2023

1 Sectorial, Proceso de Planificación Estratégica Multimodal de Infraestructura y  
2 Servicios de Transporte del MOPT, de la lista de caminos adjunta a esta moción,  
3 así como la aprobación de los caminos existentes adjuntos, por cuanto han estado  
4 dedicados al uso público, con libre tránsito vehicular de forma permanente desde  
5 su apertura o concepción y bajo dominio Municipal, para que sean reconocidos  
6 como vías públicas municipales dadas así por el uso público de las mismas por  
7 más de 10 años, así como recomendar al Concejo Municipal la declaratoria de los  
8 mismos como caminos públicos. Todo lo anterior en apego al acuerdo N° 1 y 2 de  
9 la Junta Vial Cantonal en su sesión extraordinaria N° 1 del 24 de enero del 2023.

#### 10 **CONSIDERANDOS:**

11 -Que el artículo 2 de la Ley General de Caminos N° 5060, estable las potestades  
12 exclusivas de las Municipalidad sobre los caminos cantonales, por lo que es  
13 competencia exclusiva de la Municipalidad la toma de decisiones sobre sus  
14 caminos.

15 -Que el Art. 4 Ley Construcciones No. 833, estableció que las vías públicas son  
16 terrenos de dominio y uso público por decisión administrativa, se destina al libre  
17 tránsito y para facilitar la instalación de una obra o servicio público.

18 -Que el Art. 44 Ley Planificación Urbana establece el dominio municipal sobre  
19 bienes públicos -incluidas calles que se constituyen por su uso, sin necesidad de  
20 inscripción registral, si consta en el Mapa Oficial.

21 - Que el Decreto Ejecutivo 38578-MOPT, "*Manual de Especificaciones Técnicas*  
22 *para Realizar el Inventario y Evaluación de la Red Vial Cantonal*" es la norma  
23 vinculante para realizar el Inventario de la Red Vial.

24 - Que el Decreto ejecutivo 40137-MOPT establece en el inciso d del artículo 5°,  
25 establece que una de las funciones de la Municipalidad es realizar y actualizar el  
26 inventario de la red de calles y caminos del cantón.

27 - Que el capítulo II "Constitución, Clasificación e Inventario de la Red Vial  
28 Cantonal" establece el procedimiento y los mecanismos para la ampliación del  
29 Inventario de la Red Vial Cantonal.



## MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA

### Acta Ordinaria N° 140 del 25/01/2023

- 1 -Que el Plan de Gobierno 2020-2024 en el eje de infraestructura Vial establece la  
2 actualización y ampliación del Inventario de la Red Vial cantonal.
- 3 -Que a las boletas de Inventario Físico para la red vial cantonal de cada uno de  
4 los caminos solicitados por la Secretaria de Planificación Sectorial del MOPT  
5 contienen las subsanes indicados en el EXP-2022-19, revisión de fecha 21 de  
6 Julio del 2022.
- 7 -Que las comunidades beneficiarias con la incorporación de estos caminos en la  
8 Red Vial corresponden a los distritos de Bratsi, Sixaola, Cahuita y Telire.
- 9 -Que todo lo expuesto consta en los 8 expedientes (1 por distrito) que constituyen  
10 un total de 53 caminos con acuerdo del concejo municipal para un total de 38.281  
11 metros lineales.
- 12 **Moción:** Siendo que se subsanó lo solicitado por la Secretaria de Planificación  
13 Sectorial del MOPT así vista en el EXP-2022-19, con la inclusión en la boleta de  
14 Inventario físico para la Red Vial Cantonal en lo referido al estado de la superficie  
15 de ruedo y estado del sistema de drenajes en cada uno de los caminos de la lista  
16 adjunta. Se Aprueba los datos incluidos en la boleta del Inventario Físico para la  
17 Red Vial Cantonal y se solicita al Concejo Municipal la ratificación de los mismos  
18 según lo indicado en el Expediente-2022-19 de la secretaria de Planificación  
19 Sectorial, Proceso de Planificación Estratégica Multimodal de Infraestructura y  
20 Servicios de Transporte del MOPT, de la lista de caminos adjunta a esta moción.  
21 Así mismo se acuerda aprobar la declaratoria como caminos públicos la lista de  
22 caminos adjunta como caminos existentes, dedicados al uso público, de libre  
23 tránsito vehicular de forma permanente desde su apertura o concepción y bajo  
24 dominio Municipal, para que sean reconocidos como vías públicas municipales  
25 dadas así por el uso público de las mismas por más de 10 años, así recomendado  
26 y aprobado por la Junta Vial Cantonal. Lo anterior según lo solicitado en el  
27 Expediente-2022-19 de la secretaria de Planificación Sectorial, Proceso de  
28 Planificación Estratégica Multimodal de Infraestructura y Servicios de Transporte  
29 del MOPT, de la lista de caminos adjunta a esta moción.
- 30



# MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA

## Acta Ordinaria N° 140 del 25/01/2023

1 Cuadro N° 1  
2

LISTA DE CAMINOS PROPUESTOS POR DISTRITOS CON ACUERDOS				
DISTRITO DE BRATSI				
CODIGO PROPUESTO	NOMBRE DEL CAMINO		KM	
7-04-242	(Ent. C 106) Escuela San Miguel	(Fin de Camino) Torre del ICE Besta	5 800,00	Sesión Ordinaria #64 del 11 de agosto de 2017,
7-04-275	(Ent. C 054) Cruce San Viecente	(Fin Camino) Sigue vereda	2 700,00	ordinaria 50 5/05/2017 acuerdo 6
			<b>TOTAL</b>	<b>8 500,00</b>
DISTRITO DE SIXAOALA				
CODIGO PROPUESTO	NOMBRE DEL CAMINO			
7-04-250	(Ent N 36) Antigua Galera	Sigue Vereda	200,00	Se ordinaria # 77 del 12 de noviembre del 2021, acuerdo # 1
7-04-251	(Ent N 36) Camino la Lucha	(Fin de Camino) A fincas Varias	141,00	ordinaria 276 12/02/2016 acuerdo 6
7-04-252	(Ent N 36) Camino el Casha	(Fin de Camino) A fincas Varias	300,00	ordinaria 276 12/02/2016 acuerdo 7
7-04-253	(Ent N 36) Camino el Durian	(Fin de Camino) A fincas Varias	327,00	Extraordinaria 147 del 08/07/2015 acuerdo 03
7-04-254	(Ent N 36) Camino el Ranchito	(Fin de Camino) A fincas Varias	393,00	extraordinaria 68 19/12/2018 acuerdo 02
7-04-255	(Ent. C 088) Finca Paraiso	(Fin de Camino) A fincas Varias	465,00	Ordinaria 19 11/9/2020 acuerdo 1
7-04-282	(Ent. C 035) Camino los Gatos	(Fin de Camino) Sigue Vereda	2 300,00	
7-04-293	(Ent. C 254) Camino el Ranchito	(Fin de Camino) Sigue Vereda	170,00	extraordinaria 68 19/12/2018 acuerdo 02
7-04-294	(Ent. C 293) Camino el Ranchito	(Fin de Camino) Sigue Vereda	44,00	extraordinaria 68 19/12/2018 acuerdo 02
			<b>TOTAL</b>	<b>4 340,00</b>
DISTRITO DE CAHUITA				
CODIGO PROPUESTO	NOMBRE DEL CAMINO			
7-04-241	(Ent. C 203) Cruce Lilan.	(Fin de Camino) Playa Grande	108,00	Ordinaria 64 13/8/2021 acuerdo 5
7-04-243	(Ent. C 34) Cocles ( Caobilla)	(Fin de camino) Sigue vereda	1 000,00	Extraordinaria 105 14/02/2020 acuerdo 3
7-04-244	(Ent. C 021) San Rafael Bocuare	(Fin de camino) Sigue vereda	1 600,00	extraordinaria 36 13/09/2017 acuerdo 1
7-04-245	(Ent. C 029) Carbon 1 Bellavista	(Fin camino) Rio Carbon	150,00	Ordinaria 249 24/07/2015, acuerdo 09
7-04-246	(Ent. C 186) Almendros y Coralles	(Fin de Camino) Sigue Vereda	397,00	Ordinaria 285 22/04/2016 acuerdo 11
7-04-247	(Ent. C 022) Limonal Higueron	(Fin de Camino) Sigue Vereda	608,00	ordinaria 76 10/11/2017 acuerdo 6
7-04-249	(Ent C 017) Punta Uva	(Fin de Camino) Sigue Vereda	557,00	ordinaria 23 14/10/2016 acuerdo 13
7-04-281	(Ent. N 36) Punta Riel	(Fin de Camino) Sigue Vereda	1 881,00	Ordinaria 24 18/10/2006 acuerdo 03
7-04-283	(Ent. C 281) Cruce Punta Riel	(Fin de camino) Sigue Vereda	618,00	Ordinaria 09 08/07/1998 acuerdo 04
7-04-284	(Ent. C 243) Cocles	(Fin de camino ) a Fincas	106,00	ordinaria 75 3/11/2017 acuerdo 6
7-04-285	(Ent. C 243) Cocles	(Fin de camino ) Ent. 243 Cocles	82,00	ordinaria 75 3/11/2017 acuerdo 6
7-04-286	(Ent. C 243) Cocles	(Fin de camino ) Ent. 243 Cocles	109,00	ordinaria 75 3/11/2017 acuerdo 6
7-04-287	(Ent. C 243) Cocles	(Fin de camino ) Ent. 243 Cocles	155,00	ordinaria 75 3/11/2017 acuerdo 6
7-04-288	(Ent. C 243) Cocles	(Fin de camino ) Ent. 243 Cocles	125,00	ordinaria 75 3/11/2017 acuerdo 6
7-04-289	(Ent. C 203) Cruce Playa Grande	(Fin de camino) Sigue Vereda	365,00	Ordinaria 64 13/8/2021 acuerdo 5
7-04-290	(Ent. C 203) Cruce Playa Grande	(Fin de camino) Sigue Vereda	277,00	Ordinaria 64 13/8/2021 acuerdo 5
7-04-291	(Ent. C 203) Cruce Playa Grande	(Fin de camino) Sigue Vereda	127,00	Ordinaria 64 13/8/2021 acuerdo 5
			<b>TOTAL</b>	<b>8 265,00</b>
DISTRITO DE TELIRE				
CODIGO PROPUESTO	NOMBRE DEL CAMINO			
7-04-263	(Ent. C 047) Cruce a Soki (Obli)	(Fin camino) Sigue Vereda	500,00	ordinaria 59 07/7/2017 acuerdo 02
			<b>TOTAL</b>	<b>500,00</b>
			<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>21 605,00</b>

3  
4  
5  
6



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA  
Acta Ordinaria N° 140 del 25/01/2023

1 Cuadro N° 2

LISTA DE CAMINOS PROPUESTOS POR DISTRITOS SIN ACUERDOS			
DISTRITO DE BRATSI			
CODIGO PROPUESTO	NOMBRE DEL CAMINO		KM
7-04-272	(ENT C 001) Cruce a Gavilán Canta	(Fin Camino) Sigue vereda	100,00
7-04-273	(ENT. C 054) Cruce San Viecente	(ENT. C 106) Cruce San Miguel	2 800
7-04-274	(ENT. C 106) Cruce San Miguel	(Fin Camino) Los Uvas	500,00
7-04-276	(ENT. C. 005) (Ent. N 801) Cruce Uatsi - Chase	(Fin Camino) A fincas	1,200
<b>TOTAL</b>			<b>3 401,20</b>
DISTRITO DE SIXAOLA			
CODIGO PROPUESTO	NOMBRE DEL CAMINO		
7-04-265	(Ent. C 095) Cruce Quebra Caño	(Fin de Camino) A fincas Varias	700,00
7-04-266	(Ent. C 095) Cruce a Boca del Sixaola	(Fin de Camino) A fincas Varias	900,00
7-04-267	(Ent. C 095) Cruce a Boca del Sixaola	(Fin de Camino) El cacao	121,00
7-04-268	(Ent. C221) (Fin del Camino) Sigue Vereda	(Fin de Camino) A fincas Varias	417,00
7-04-269	(Ent. C 110) Cruce a Boca del Sixaola	(Fin de Camino ) Parceleros la Isla	2 180,00
7-04-270	(Ent. C 269) (Fin de Camino ) Parceleros la Isla	(Fin de Camino ) Fincas	300,00
7-04-271	(Ent. C 270) Cruce Parceleros la Isla	(Fin de Camino ) Parceleros.	400,00
<b>TOTAL</b>			<b>5 018,00</b>
DISTRITO DE CAHUITA			
CODIGO PROPUESTO	NOMBRE DEL CAMINO		
7-04-248	(Ent. C 022) La Union Limonal	(Fin de Camino) Sigue Vereda	458,00
7-04-277	(ENT C 021) Cruce a Bordon	(Fin de camino) A fincas Varias	400,00
7-04-278	(ENT C 180) Cruce Cerrito	(Fin de camino) A fincas Varias	200,00
7-04-279	(ENT C 021) Cruce San Rafael - Bordón	(Fin de camino) A fincas Varias	700,00
7-04-280	(ENT C 204) Casa Rolando Bruck	(ENT C181) Calles cuadrantes (Chaos)	200,00
<b>TOTAL</b>			<b>1 958,00</b>
DISTRITO DE TELIRE			
CODIGO PROPUESTO	NOMBRE DEL CAMINO		
7-04-256	(Ent. C 020) Las Palmas	(Fin Camino) Río Lari	1 000,00
7-04-257	(Ent. C 116) Casa Carlos Morales	(Ent. C 011) Cruce a Coroma	700,00
7-04-258	(Ent. C 012) Poste ICE - 946 - Bajo Coen	(Fin Camino) Río Coen	500,00
7-04-259	(Ent. C 012) Poste ICE - 982 - Cruce Coroma	(Fin Camino) Fincas	500,00
7-04-260	(Ent. C 049) - Camino Coroma Centro	(Fin Camino) Río Dueri	300,00
7-04-261	(Ent. C 116) - Camino Cachabli	(Río Lari) Sos	1 400,00
7-04-262	(Ent. C 047) Cruce a Soki (Los Barqueros)	(Fin camino) Sigue vereda	300,00
7-04-264	(EnT. C 050) Cruce a Katsi	(Fin camino) Río Telire	1 600,00
<b>TOTAL</b>			<b>6 300,00</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>			<b>16 677,20</b>

2

3

4

5

6

7

8

9

**SOMETIDA A VOTACIÓN LEVANTANDO LA MANO. SE APRUEBA DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. -----**

**ARTÍCULO IX: Asuntos varios**

La Licda. Yahaira Mora, Presidenta Municipal, de acuerdo a lo indicado por el Alcalde tiene razón para asistir a las reuniones de la comisión de emergencias en



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA  
Acta Ordinaria N° 140 del 25/01/2023

1 mi caso sino me presento, si están de acuerdo los compañeros para que pueda  
2 asistir don Freddy.

3 El regidor Freddy Soto, Vicepresidente, acepta.

4 La señora Presidenta Municipal cede la palabra a la regidora Ginette Jarquín.

5 La regidora Ginette Jarquín Casanova, gracias señora Presidenta, buenas noches  
6 señor Alcalde y compañeros, ahora que el compañero mencionaba sobre la  
7 atención que se le da al público en la municipalidad a las comunidades, ratificar lo  
8 que el compañero decía, siempre estamos aquí porque en eso si le voy agradecer  
9 al señor Alcalde el respeto que le ha tenido a los concejos de distrito del cantón  
10 en su trabajo, entonces siempre estamos acá, hay un horario, los lunes a veces a  
11 doña Cándida la he visto por acá, a veces está mi persona, la compañera Enid de  
12 Cahuita, pero los martes fijamente siempre está Bratsi con doña Maribel, Sixaola  
13 el compañero Bivian, doña Miriam, mi persona también. Los miércoles está  
14 fijamente Telire doña Cándida. Los jueves tenemos a la compañera Steicy,  
15 también he visto a don Toñito por acá. Y los viernes como repito generalmente  
16 siempre estamos síndicos, regidores, de los concejos de cada distrito, importante  
17 que la población conozca, que toda solicitud aunque la lleven a la secretaría del  
18 señor Alcalde siempre la devuelven a los concejos de distritos, entonces a veces  
19 tardan más en la respuesta porque se tiene que devolver, entonces para que la  
20 población ya esté enterada de que aquí los vamos a recibir como se merecen, con  
21 respeto, a veces el señor Alcalde con su agenda tan llena no los puede atender,  
22 ya que tiene tantas cosas que atender, pero generalmente siempre tenemos una  
23 oficina disponible del Concejo para recibirlos con mucho respeto, buenas noches.  
24 La señora Presidenta Municipal agradece por la información y es cierto siempre  
25 hay un día que se atiende al público.

26 **ARTÍCULO X: Clausura** Al ser las dieciocho horas con doce minutos la  
27 señora Presidenta Municipal, da muchas gracias a todos por la participación,  
28 pasen todos muy buenas noches, y da por finalizada la sesión.

29 Yorleni Obando Guevara  
30 Secretaria

Licda. Yahaira Mora Blanco  
Presidenta

31 yog